BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, viernes 30 de enero de 1976

NUMERO 23.334

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4960

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

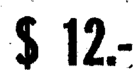
MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días.
T E 812-1830



SUMARIO

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, cincuenta pesos ($ 50,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00).

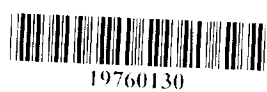
Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00).

Las tres (3) ediciones, anual: tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.





LEYES

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Se aprueba aumento del aporte argentino al capital del Banco Interamericano de Desarrollo.

LEY Nº 21.254

Sancionada: Diciembre 31 de 1975.
Promulgada: Enero 23 de 1976.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el aumento del aporte argentino al capital autorizado del Banco Interamericano de Desarrollo en la suma de cuatrocientos cuarenta y seis millones setecientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959 (u$s. 446.720.000,—), destinado a incrementar dicho capital, juntamente con los demás países miembros, en la suma de tres mil trescientos quince millones ochocientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América, del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959 (u$s. 3.315.810.000,—).

ARTICULO 2º — El citado aumento estará representado por la suscripción de cuarenta y cuatro mil seiscientas setenta y dos acciones de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959 (u$s. 10.000,—), cada una, dividida así: tres mil trescientas treinta (3.330) acciones de capital pagadero en efectivo y cuarenta y un mil trescientas cuarenta y dos (41.342) acciones de capital exigible.

ARTICULO 3º — El pago de la parte que corresponde al capital a abonarse en efectivo se realizará en tres cuotas iguales y consecutivas de once millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1969 (u$s. 11.100.000,—), cada una, pagaderas de la siguiente forma: cinco millones quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959 (u$s. 5.550.000,—) y una cifra equivalente en pesos. La primera de estas cuotas se pagará al 30 de junio de 1976 o en fecha posterior que el directorio ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo determine. La segunda y tercera cuotas se pagarán al 30 de junio de 1977 y al 30 de junio de 1978, respectivamente, o en otras fechas posteriores que el directorio ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo determine. Estos aportes podrán efectuarse mediante la emisión de pagarés o valores similares que no serán negociables ni devengarán intereses, para lo cual el Banco Central de la República Argentina queda facultado para realizar estas contribuciones en la forma que resultare más aconsejable.

ARTICULO 4º — La suscripción de las acciones a que se refiere el artículo 2º de la presente ley correspondientes al capital exigible del Banco Interamericano de Desarrollo se hará en tres cuotas anuales iguales y consecutivas a partir de la fecha del año calendario 1975 o en otra posterior que el directorio ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo señale. La segunda y tercera cuotas deberán ser suscriptas a más tardar al 31 de diciembre de 1976 y al 31 de diciembre de 1977, respectivamente, o en otras fechas posteriores que el directorio ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo determine.

ARTICULO 5º — La integración de los importes correspondientes al aumento de cuatrocientos trece millones cuatrocientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959 (u$s. 413.420.000,—), representados por la suscripción de cuarenta y un mil trescientas cuarenta y dos (41.342) acciones de capital exigible mencionadas en el artículo 2º se hará efectiva solamente en las circunstancias previstas en el artículo 2º, sección 4ª, apartado a), inciso ii) del convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO 6º — Apruébase el aumento del aporte argentino al "Fondo para operaciones especiales" del Banco Interamericano de Desarrollo en la suma de ochenta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s. 82.752.000,—) destinada a incrementar dicho fondo, juntamente con los demás países miembros, en la suma de un mil cuarenta y cinco millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s. 1.045.300.000,—).

ARTICULO 7º — El pago del importe correspondiente al aumento citado en el artículo 6º se efectuará en tres cuotas iguales que serán pagaderas al 31 de diciembre de 1976, al 31 de diciembre de 1977 y al 31 de diciembre de 1978, respectivamente, o en fechas posteriores que fije el directorio ejecutivo del banco. Cada una de dichas cuotas ascenderá a la suma de veintisiete millones quinientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s. 27.584.000) pagaderos en moneda argentina. El Banco Central de la República Argentina queda autorizado a convenir con el Banco Interamericano de Desarrollo los arreglos necesarios para que el 25 % de cada una de esas cuotas pueda ser libremente convertible.

ARTICULO 8º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina, dentro de los plazos y estipulaciones previstas en el articulado precedente y siempre que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos en las pertinentes resoluciones de la asamblea de gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, a efectuar en nombre y por cuenta del gobierno nacional los aportes y suscripciones establecidos en la presente ley.

ARTICULO 9º — Para el cumplimiento de lo indicado en el articulado precedente, y en la medida que corresponda, el Banco Central de la República Argentina podrá emitir en nombre y por cuenta del gobierno nacional, a la orden del Banco Interamericano de Desarrollo, valores no negociables expresados en pesos o en dólares de los Estados Unidos de América, sin interés, pagaderos a la vista por su valor nominal, que serán entregados a dicha institución en reemplazo de los aportes en efectivo, de acuerdo con los términos del artículo V, sección 4, del convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO 10. — El Banco Central de la República Argentina queda autorizado para efectuar, en nombre y por cuenta del gobierno nacional, los pagos que fueren necesarios para hacer frente a los compromisos emergentes de las situaciones previstas en el artículo V, sección 3, del convenio constitutivo del citado Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco.

ITALO A. LUDER — **N. S. TORANZO**
R. Arancivia Laborda — L. Rocamora

— **Registrada bajo el Nº 21.254** —

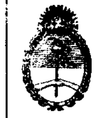
DECRETO
Nº 269

Bs. As., 23|1|76

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 21.254, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Raúl Quijano.
Antonio F. Cafiero.



DECRETOS

PROMOCION REGIONAL

Se prorroga la vigencia del Decreto Nº 4.091|72.

DECRETO
Nº 284

Bs. As., 26|1|76

VISTO el Decreto Nº 4.091 del 29 de junio de 1972 y las prórrogas y modificaciones dispuestas por Decretos Nros. 2.649 del 6 de abril de 1973, 783 del 20 de diciembre de 1973 y 647 del 11 de marzo de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de los referidos decretos tuvo como objeto principal favorecer el comercio regional a los efectos de lograr la aceleración y el fortalecimiento de la cooperación intraregional.

Que la primera etapa de esta acción estaba orientada a mejorar el acceso de ciertos artículos que no se producen en el país, o cuya producción es insuficiente para atender debidamente las necesidades del consumo interno y que, además, brinde una adecuada reciprocidad para la colocación de los productos de exportación argentina.

Que los resultados logrados hasta el momento son satisfactorios, por lo que es conveniente mantener provisionalmente la vigencia de la medida hasta tanto surjan de los estudios pertinentes, las pautas definitivas a las que deberá ajustarse el sistema.

Que en el Acta suscripta el 13 de octubre de 1975 por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales y el Instituto de Comercio Exterior de Colombia se convino prorrogar los tratamientos preferenciales hasta el 31 de diciembre de 1976.

Que en consecuencia, corresponde prorrogar las disposiciones del Decreto Nº 4.091|72 hasta el 31 de diciembre de 1976, con el fin de posibilitar el alcance pleno de los objetivos del referido Decreto.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — **Prorrógase, con efecto a partir del 1º de enero de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976, la vigencia del Decreto Nº 4.091|72.**

Art. 2º — **Mantiénense las condiciones previstas en el artículo 2º del Decreto Nº 2.649 del 6 de abril de 1973 y en el artículo 3º del Decreto Nº 647 del 11 de marzo de 1975.**

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Raúl Quijano.
Antonio F. Cafiero.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Dirección Nacional de Transportes Terrestres.

Designación.

DECRETO
Nº 280

Bs. As., 26|1|76

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional de Transportes Terrestres, Categoría 24, en la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, al señor don Alberto Manuel Díez (Mat. Nº 5.651.561).

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.

CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS

Se fija suma de inscripción.

DECRETO
Nº 283

Bs. As., 26|1|76

VISTO este expediente Nº 15.835|75 y lo dispuesto en el artículo 24 inc. 2) de la Ley Nº 14.072, donde se establece que el patrimonio del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios estará constituido por una cuota que hará efectiva al inscribirse en la matrícula y una cuota anual que hará efectiva todo profesional inscripto, y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de los costos hace necesaria una actualización para un correcto desenvolvimiento.

Que el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios en ejercicio de las atribuciones que la Ley Nº 14.072 en su artículo 19 inc. 9) le confiere, ha propuesto la modificación de las cuotas prescriptas en el artículo 24 de la mencionada norma legal.

Que el importe de los derechos a cuotas de inscripción a que hace referencia la Ley Nº 14.072, está fijado por Decreto Nº 1.773, de fecha 10 de octubre de 1973 y el correspondiente a cuota anual por decreto Nº 2.787 del 6 de octubre de 1975, está muy por debajo de la realidad actual.

Que al lograr un ingreso acorde con sus necesidades reales, el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios mejorará el cumplimiento de la ley que lo crea, sus decretos reglamentarios y su propio funcionamiento.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de doscientos pesos ($ 200) la cuota que en concepto de inscripción deberá abonar al Consejo Profesional de Médicos Veterinarios u Organismo que lo represente, quien solicite su matriculación.

Art. 2º — Fíjase en la suma de un mil pesos ($ 1.000) la cuota anual que deberán abonar al Consejo Profesional de Médicos Veterinarios u Organismo que lo represente, los profesionales inscriptos en el mismo.

Art. 3º — El pago de las cuotas fijadas en los artículos 1º y 2º, será exigible dentro de los tres (3) primeros meses subsiguientes a la inscripción.

Art. 4º — Quedan derogados los Decretos Nºs. 1.773, de fecha 10 de octubre de 1973 y 2.787 del 6 de octubre de 1975.

Art. 5º — El presente decreto comenzará a regir a partir del día 1º de enero de 1976.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.

EDUCACION

Aplicación del régimen previsto por el Decreto Nº 2.899|73.

DECRETO
Nº 4.274

Bs. As., 30|12|75

VISTO el expediente Nº 88.583|74 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, relativo a lo establecido por el Decreto Nº 2.899 del 13 de abril de 1973, respecto a la fijación de un adicional aplicable al personal de determinadas áreas del Ministerio de Cultura y Educación que prolonga con carácter permanente su jornada normal de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que situaciones similares existentes en la jurisdicción imponen un tratamiento acorde con la referida previsión.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — El régimen previsto por el Decreto Nº 2.899 del 13 de abril de 1973 será también de aplicación en las ocasiones que por razones de fuerza mayor, el Ministerio de Cultura y Educación deba desarrollar en establecimientos educacionales de su jurisdicción cursos ajenos a la actividad específica de los mismos y con tal motivo origine la extensión de tareas del personal de servicios auxiliares al margen de su horario habitual, con una prestación mínima de tres horas diarias de lunes a viernes.

Art. 2º — El procedimiento previsto será evaluado en cada caso mediante resolución expresa, aplicándose solamente cuando imperiosas razones del servicio así lo exijan y no pueda atenderse dicha necesidad mediante adaptación de horarios del personal del organismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación para el ejercicio 1975.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.
Pedro J. Arrighi.

EMPRESAS DEL ESTADO

Modificación parcial del Decreto Nº 2.702|75.

DECRETO
Nº 281

Bs. As., 26|1|76

VISTO el Decreto Nº 2.702|75, mediante el cual se designó Interventor de Aerolíneas Argentinas con las más amplias facultades de Dirección y Administración previstas en sus Estatutos y normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto le asignó las funciones de Dirección y Administración de la Empresa.

Que resulta aconsejable posibilitar la delegación de las funciones que estatutariamente competen al Administrador General, sin perjuicio de la responsabilidad original que corresponde al aludido Interventor.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Corporación de Empresas Nacionales y lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 2.702|75 estableciéndose que las facultades de dirección otorgadas al Interventor de Aerolíneas Argentinas serán ejercidas por sí con exclusividad, pudiendo delegar las funciones que, según los estatutos de la Empresa, competen al Administrador General, con las limitaciones contenidas en los mismos y sin perjuicio de la responsabilidad original que corresponde al Interventor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.

PROMOCION INDUSTRIAL

Apruébanse contratos de dos plantas industriales.

DECRETO
Nº 2.675
Bs. As., 26|9|75

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Tenimbo" Sociedad Anónima en los términos de la Ley número 20.560, su decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973 y del decreto regional de la industria número 575 del 20 de agosto de 1974, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial productora de hilados de lana pura y mezcla para uso industrial y manual en el Departamento de Esquina, Provincia de Corrientes, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S.E.D.I. número 22.691|74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, condiciona la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO
DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Tenimbo" Sociedad Anónima en los términos de la Ley número 20.560 de su decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973 y del decreto regional de la industria número 575 del 20 de agosto de 1974, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial productora de hilados de lana pura y mezcla para uso industrial y manual en el Departamento de Esquina, Provincia de Corrientes, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa a través del expediente S.E.D.I. número 22.691|74

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Antonio F. Cafiero.

DECRETO
Nº 2.677
Bs. As., 26|9|75

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Compañía Argentina Manufacturera de Indumentaria" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en los términos de la Ley número 20.560, de su decreto reglamentario número 719 del 17 de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional establecido por el Decreto número 922 del 26 de diciembre de 1973, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial para la fabricación de camisas, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S.E.D.I. número 30.236|74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, supedita la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO
DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma: "Compañía Argentina Manufacturera de Indumentaria" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto reglamentario número 719 del 17 de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional de la industria establecido por el Decreto número 922 del 26 de diciembre de 1973 con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial para la fabricación de camisas, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S.E.D.I. número 30.236|74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Antonio F. Cafiero.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Dirección General Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Designación.

DECRETO
Nº 282
Bs. As., 26|1|76

VISTO, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad proveer el cargo vacante de Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería previsto en la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 182, del 11 de enero de 1973 (el que se encuentra exceptuado de las disposiciones del artículo 1º, del Decreto Nº 386, de fecha 26 de noviembre de 1973).

Por ello, en orden a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 828, de fecha 13 de setiembre de 1974 y lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) con imputación a: 228.559—6.05—54—813—011 1.355—1—11—1110, al Doctor en Medicina Veterinaria D. Santiago Domingo Alberto Videla (Matrícula Nº 810.814), el que actuará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 182 del 11 de enero de 1973 y las facultades que le son propias al Consejo del precitado Organismo, emergentes del Decreto-Ley Nº 19.852, del 26 de setiembre de 1972 y su Decreto Reglamentario Nº 367, del 22 de enero de 1973, hasta tanto éste se constituya.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.

INDUSTRIA

Se autoriza a una firma a modificar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.676
Bs. As., 26|9|75

VISTO el expediente S.E.D.I. número 64.821|73 por el que la firma VI-AR Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 2.558|72 para instalar en la localidad de Ranchillos, Provincia de Tucumán, una planta destinada a la fabricación de placas de madera compensada, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa presentó originariamente un proyecto industrial que fue aprobado por el Decreto número 19 del 2 de enero de 1973, otorgándosele los beneficios del Decreto número 2.558|72, para la instalación de la planta industrial en la Ciudad de Tucumán.

Que la firma ha gestionado un cambio de localización redefiniendo su proyecto industrial e incluyendo un plan de forestación zonal con salicáceas.

Que la nueva propuesta prevé la utilización de insumos de procedencia local y regional.

Que la empresa ocupará una cantidad significativa de mano de obra, en una zona postergada donde existen necesidades de radicación de fuentes de trabajo.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía, en base a lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719|69 —artículo 5º—

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO
DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la firma VI-AR Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Sargento Cabral número 401, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a modificar la localización de su planta industrial de fabricación de placas de madera compensada, aprobada por el Decreto número 19 del 2 de enero de 1973, estableciendo domicilio industrial en la Ruta Provincial número 302, Km. 23, Ranchillos, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán y a ampliar su capacidad de producción hasta 600 m2 día.

Art. 2º — La firma deberá realizar el siguiente programa mínimo de producción a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma:

1er. año ... 90.000 m2 de placas p|año.
2do. año y siguientes ... 180.000 m2 de placas p|año.

Asimismo la beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial indicada, dentro de un plazo que no podrá exceder de los doce (12) meses contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3º — Otórgase a la firma mencionada el cien por ciento (100 %) de los beneficios máximos establecidos por el artículo 9º, incisos a), b), c) y ch) del Decreto número 2.558|72.

Art. 4º — La empresa beneficiaria del presente decreto gozará de la deducción adicional del quince por ciento (15 %) en la escala correspondiente a la exención impositiva contemplada en el artículo 9º inciso a) del Decreto número 2.558|72, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º de ese régimen.

Art. 5º — Acuérdase a los inversores de VI-AR Sociedad Anónima Industrial y Comercial el beneficio estipulado por el artículo 10 del Decreto número 2.558|72, consistente en deducir de la ganancia del año fiscal correspondiente, el setenta por ciento (70 %) de las sumas que se vayan aportando en las condiciones establecidas por el artículo mencionado. Dicha franquicia se aplicará sobre el cien por ciento (100 %) del capital social de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) que resulta necesario para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente decreto.

Art. 6º — La firma seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de ubicación, con motivo del reordenamiento azucarero y deberá alcanzar un nivel mínimo de ciento setenta (170) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente, a partir del segundo año de la puesta en marcha, nivel que deberá mantenerse en los años siguientes.

Art. 7º — Dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto la beneficiaria deberá presentar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial —Subsecretaría de Administración Industrial— (Dirección General de Control de Gestión) la documentación necesaria a fin de cumplimentar el compromiso de intransferibilidad previsto en el artículo 4º del Decreto número 211|74. — Hasta tanto no cumplimente dicho compromiso la beneficiaria no podrá gozar de ningún beneficio promocional.

Art. 8º — La firma VI-AR Sociedad Anónima Industrial y Comercial, deberá finalizar dentro del plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de notificación del presente decreto los trámites tendientes a convertir en nominativas las acciones en circulación que no revistieran tal carácter y mantener la nominatividad de las que emitiera en el futuro conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 211|74.

Art. 9º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º, 6º, 7º y 8º del presente, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 10. — Mantiénese la vigencia de las condiciones y formalidades establecidas en el Decreto número 19 del 2 de enero de 1973, que no han sido expresamente modificadas por el presente acto.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Antonio F. Cafiero.

PRESUPUESTO

Modificación del presupuesto general de la Administración Nacional.

DECRETO
Nº 4.275
Bs. As., 30|12|75

VISTO la necesidad de realizar las obras que permitan desarrollar el XI Campeonato Mundial de Fútbol en el país en 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Campeonato Mundial de Fútbol ha sido declarado de interés nacional.

Que para la realización de dicho Campeonato, por Decreto Nº 1.386 del 23 de mayo de 1975, se ha creado en la Jurisdicción 84 —Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, la Cuenta Especial 907 — Campeonato Mundial de Fútbol 1978.

Que se hace necesario modificar el Cálculo de Recursos y el presupuesto de la citada Cuenta Especial.

Por ello, y de acuerdo con los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 20.954

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1975 de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo

	Importe en $ Aumentos	Importe en $ Disminuciones
Función 1.90 — Administración General sin Discriminar		700.000.000
Jurisdicción 91 — Obligaciones a Cargo del Tesoro		
Carácter 0 — Administración Central		
Inciso 31 — Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes		700.000.000
Función 6.90 — Desarrollo de la Economía sin Discriminar		1.250.000.000
Jurisdicción 91 — Obligaciones a Cargo del Tesoro		
Carácter 0 — Administración Central		
Inciso 31 — Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes		1.250.000.000
Función 7.30 — Deportes y Recreación	1.545.000.000	
Jurisdicción 84 — Secretaría de Estado de Deportes y Turismo		
Carácter 1 — C. E. 907 — Campeonato Mundial de Fútbol 1978		
Inciso 52 — Construcciones	1.545.000.000	
Erogaciones Figurativas	1.950.000.000	
Jurisdicción 91 — Obligaciones a Cargo del Tesoro		
Carácter 0 — Administración Central		
Inciso 91 — Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes		
9110 — Contribuciones a Cuentas Especiales	10.000.000	
Inciso 92 — Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital		
9210 — Contribuciones a Cuentas Especiales	1.940.000.000	

Art. 2º — Modifícase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto de la Cuenta Especial 907 — Campeonato Mundial de Fútbol 1978, en la Jurisdicción 84 — Secretaría de Estado de Deportes y Turismo de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — Modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1975 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 84 — Secretaría de Estado de

Deportes y Turismo, Carácter 1 — Cuenta Especial 907 — Campeonato Mundial de Fútbol 1978 de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 4º — Autorízase al respectivo Servicio Administrativo y a la Contaduría General de la Nación a realizar las operaciones contables a que dé lugar el presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Aníbal V. Demarco.
Antonio F. Cafiero.

Planilla Anexa al artículo 1

PRESUPUESTO 1975

FINALIDAD: 7 — Bienestar Social.
FUNCION: 30 — Deportes y Recreación.
JURISDICCION: 84 — Secretaría de Estado de Deportes y Turismo.

Codigo contable	Partidas Principal	Partidas Parcial	Denominación	Importe en $
			PROGRAMA 033 — Reacondicionamiento y/o Construcción de instalaciones deportivas para el Campeonato Mundial de Fútbol 1978	
			CARACTER 1 — Cuenta Especial 907 — Campeonato Mundial de Fútbol 1978	
320250	5210	—	Trabajos Públicos	1.545.000.000
			Inciso 52 .... 1.545.000.000	
			Erogaciones de Capital 1.545.000.000	
			TOTAL PROGRAMA 033	1.545.000.000

Planilla Anexa al artículo 1

PRESUPUESTO 1975

EROGACIONES FIGURATIVAS

JURISDICCION: 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro.

Código contable	Partidas Principal	Partidas Parcial	Denominación	Importe en $
			CARACTER 0 — 873 — Secretaría de Estado de Deportes y Turismo	
	9110	—	Contribuciones a Cuentas Especiales	10.000.000
332151	—	907	Campeonato Mundial de Fútbol 1978	10.000.000
	9210	—	Contribuciones a Cuentas Especiales	1.940.000.000
332178	—	907	Campeonato Mundial de Fútbol 1978	1.940.000.000
			INCISO 91 .... 10.000.000	
			INCISO 92 .... 1.940.000.000	
			TOTAL CARACTER 0	1.950.000.000
			TOTAL JURISDICCION 91	1.960.000.000

Planilla anexa al artículo 1

PRESUPUESTO 1975

JURISDICCION: 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro.

Código contable	Partidas Principal	Partidas Parcial	Denominación	Importe en $
			FUNCION 1.90 — Administración General sin Discriminar	
			PROGRAMA 012 — Otros Programas a cargo del Tesoro	
			CARACTER 0 — 298 — Secretaría de Estado de Hacienda	
332054	3199	—	Crédito a Distribuir	— 700.000.000
			INCISO 31 .... — 700.000.000	
			SECCION 1 ...... — 700.000.000	
			TOTAL PROGRAMA 012	— 700.000.000
			FUNCION 6.90 — Desarrollo de la Economía sin Discriminar	
			PROGRAMA 064 — Otros Programas a cargo del Tesoro	
			CARACTER 0 — 298 — Secretaría de Estado de Hacienda	
332089	3199	—	Crédito a Distribuir	— 1.250.000.000
			INCISO 31 .... — 1.250.000.000	
			SECCION 1 ...... — 1.250.000.000	
			TOTAL PROGRAMA 064	— 1.250.000.000

Planilla anexa al artículo 2

CALCULO DE RECURSOS PARA 1975

JURISDICCION: 84 — Secretaría de Estado de Deportes y Turismo
Cuenta Especial: 907 — Campeonato Mundial de Fútbol 1978

Denominación		Importe en $
1 — RECURSOS ESPECIFICOS		
1 — A Ingresar en el Ejercicio		
1 — Ingresos Corrientes		
2 — No Tributarios		
29 — Otros Ingresos no Tributarios		
023 — Eventuales e ingresos varios		
C. C. 060321	—	55.000.000
024 — Contribuciones y subsidios		
C. C. 060348	—	50.000.000
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	—	105.000.000
2 — Ingresos de Capital		
9 — Otros Ingresos de Capital		
99 — Ingresos Especiales		
719 — Aportes reintegrables del Tesoro Nacional		
C C. 060356	—	300.000.000
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	—	300.000.000
TOTAL RECURSOS ESPECIFICOS	—	405.000.000
2 — CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL		
1 — Para Erogaciones Corrientes		
0 — Administración Central		
91 — Obligaciones a cargo del Tesoro		
C. C. 061905		10.000.000
TOTAL PARA EROGACIONES CORRIENTES		10.000.000
2 — Para Erogaciones de Capital		
0 — Administración Central		
91 — Obligaciones a cargo del Tesoro		
C. C. 061913		1.940.000.000
TOTAL PARA EROGACIONES DE CAPITAL		1.940.000.000
TOTAL CONTRIBUCIONES ADMINISTRACION NACIONAL		1.950.000.000
TOTAL RECURSOS DEL EJERCICIO		1.950.000.000
USO DE LOS RECURSOS		
1 — Erogaciones corrientes		
C. C. 105678		10.000.000
2 — Erogaciones de Capital		
C. C. 105[illegible]		1.940.000.000

Planilla anexa al artículo 3

PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS

FINALIDAD: 7 — Bienestar Social
FUNCION: 30 — Deportes y Recreación
JURISDICCION: 84 — Secretaría de Estado de Deportes y Turismo

Partida Principal / Ubicación Geográfica / Proyecto	Erogaciones en $ Autorizada 1975	Erogaciones en $ Ejercicios anteriores y futuros	Años Iniciación terminación física
PROGRAMA 033 — Reacondicionamiento y/o Construcción de instalaciones deportivas para el Campeonato Mundial de Fútbol 1978			
CARACTER 1 — C. E. 907 — Campeonato Mundial de Fútbol 1978			
5210 — Trabajos Públicos C. C. 320250	1.545.000.000		
51 — Buenos Aires	520.000.000		
01 — Estadio Deportivo e instalaciones complementarias en Mar del Plata, adquisiciones, construcciones, remodelación y mejoras C. C. 701726	520.000.000		
		1976	850.000.000
		1977	500.000.000
		1978	27.000.000
56 — Córdoba	510.000.000		
01 — Estadio Deportivo e instalaciones complementarias en Córdoba, adquisiciones, construcciones y mejoras C. C. 702005	510.000.000		
		1976	850.000.000
		1977	550.000.000
		1978	27.000.000
07 — Mendoza	515.000.000		
01 — Estadio Deportivo e instalaciones complementarias en Mendoza, adquisiciones, construcciones y remodelación y mejoras C. C. 702013	515.000.000		
		1976	800.000.000
		1977	500.000.000
		1978	26.000.000



RESOLUCIONES

Servicio Nacional de Sanidad Animal

SANIDAD ANIMAL

Declaración Jurada en la que se constatará la no existencia de fiebre aftosa.

RESOLUCION Nº 780
Bs. As. 12/11/75

VISTO el presente Expediente Nº 295.504/44 y agregados de los que surge la necesidad de complementar las normas legales establecidas en la Disposición Nº 85 del 17 de abril de 1969 de este Organismo, con respecto al ganado en pie de las especies porcina y caprina que se remiten a remates ferias, mercados de ganado y distintos frigoríficos del país, cuyas carnes se destinan a consumo interno o a exportación; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas especies, en razón de no estar sometidas actualmente a la vacunación antiaftosa obligatoria, transitan sin ninguna documentación sanitaria.

Que es necesario asegurar la sanidad de los lugares de concentración o establecimientos de faenamiento a los que ese ganado se destina.

Por ello y atento a lo requerido por el Servicio de Luchas Sanitarias y el Servicio de Inspección de Productos Animales,

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal
Resuelve:

Artículo 1º — El ganado porcino y caprino que se remita a remates ferias, mercados de ganados o establecimientos de faena, cuyas carnes se destinan a consumo interno o exportación deberá ir acompañado de una Declaración Jurada en la que se constatará que no se registró ningún caso de fiebre aftosa en el establecimiento de origen en los últimos treinta (30) días, de acuerdo al siguiente modelo:

El que suscribe.. del estableci-
(Propietario o Encargado)
miento .... Propiedad de ....
(Nombre)
.... Sito en ....
.... extraerá con destino
.... para Faena
(Nombre y Lugar)
Consumo Interno, la cantidad de .... cabezas
de ganado ....
(Especie)
Declaro bajo Juramento que en el establecimiento no se ha producido ningún caso de fiebre aftosa en los últimos treinta (30) días

....
Vº Vº (Firma)

....
(Lugar y Fecha) Comisión Local de..................

Dicha declaración deberá ser tramitada con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de extracción del ganado y será conformada por el Veterinario Local de la jurisdicción o personal responsable de la Comisión Local, quedando el duplicado en poder de la misma.

Art. 2º — Cuando el despacho se efectúe en locales de remates ferias o mercados con cualquier destino, la Inspección Veterinaria respectiva consignará al dorso de la guía de extracción, que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º — En todos los casos de presentación de Declaraciones Juradas en que la autoridad sanitaria local pudiera sospechar su veracidad, queda autorizada para proceder a la inspección sanitaria del establecimiento de origen y previo a la conformación y extensión de la misma.

Art. 4º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 590 de fecha 8 de setiembre de 1975.

Art. 5º — Comuníquese al Servicio de Inspección de Productos Animales y al Servicio de Luchas Sanitarias y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación.

Raúl M. Mendy.

Secretaría de Desarrollo Industrial

INDUSTRIA

Aprobación de normas en anexo.

RESOLUCION
Nº 62

Bs. As., 22|1|76

CONSIDERANDO:

Que el trámite de los proyectos presentados para acogimiento a los beneficios de la Ley Nº 20.560, se encuentra definitivamente ordenado.

Que es desde todo punto de vista necesario aprovechar al máximo tal situación adoptando las medidas conducentes a la agilitación del trámite en la mayor medida de lo posible.

Que entre esas medidas se encuentra la de recabar contestación a todos aquellos interesados que adeuden información.

Que la mayoría de esos interesados se encuentran radicados en el interior del país por lo que es conveniente establecer un vínculo permanente con los mismos.

Que el funcionamiento de las Delegaciones Regionales previstas en la Ley Nº 20.560 y que actualmente están en estructuración serán el medio idóneo para esos fines, hasta tanto se considera conveniente utilizar la colaboración de los organismos específicos de cada una de las provincias.

Que a tal fin es necesario que esta Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial suministre a dichos organismos la información pertinente.

Que a los mismos efectos es necesario extremar la atención en materia de solicitudes de documentación complementaria a las firmas concentrándolas evitando el efecto negativo que producen las parcializaciones.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las normas contenidas en el anexo a la presente de la que forman parte.

Art. 2º — Comunicar la presente a los señores gobernadores e interventores federales recabando su colaboración.

Art. 3º — Déjase sin efecto todo lo que se oponga a la presente.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Vassallo.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 62

1. Informaciones
   - 1.1. A los gobiernos de provincias
     - 1.1.1. **Parte mensual**
       El día 5 de cada mes o el subsiguiente hábil administrativo se remitirá a cada Gobernador o Interventor Federal de Provincia el estado de tramite de los proyectos presentados con destino a la misma, referido al último día hábil administrativo del mes inmediato anterior. A tal efecto el Servicio Administrativo del Comité de Promoción Industrial hará llegar al Secretario de Estado de Desarrollo Industrial del 1º al 3 de cada mes la información pertinente.
       De igual forma se procederá respecto de la Dirección Nacional de Desarrollo Regional a los efectos de los que se establece en el punto 1.1.3.
     - 1.1.2. Informaciones adicionales
       De cada nota que la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos remita a una empresa titular de un proyecto hará llegar dentro de las veinticuatro horas fotocopia al Secretario de Estado de Desarrollo Industrial a los efectos de su remisión al Gobernador o Interventor Federal de Provincia, a la cual está destinado el proyecto.
       De la misma forma se procederá con las notificaciones que se efectúen de acuerdo con el punto 3.
       De igual forma se procederá respecto de la Dirección Nacional de Desarrollo Regional, a los efectos de los que se establece en el punto 1.1.3.
     - 1.1.3. Los representantes de los gobierno de provincia a los efectos vinculados con los proyectos presentados con destino a la misma serán atendidos por la Dirección Nacional de Desarrollo Regional la cual deberá estar munida a los efectos, de la información pertinente.
   - 1.2. A las empresas titulares de los proyectos
     - 1.2.1. Lo previsto en el apartado 1.1. habilitará a los organismos responsables de las provincias a mantener informadas a las firmas titulares de los proyectos presentados con destino a las mismas.
       Con ello se evitará los inconvenientes que acarrean los traslados a la Capital Federal a aquellos efectos.
     - 1.2.2. En el ámbito de esta Secretaría de Estado el organismo habilitado para suministrar información a los titulares de los proyectos es la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos.
       En todos los casos se dejará constancia en el expediente de la consulta evacuada y su fecha.
     - 1.2.3. Cuando las consultas de las empresas se refieran a aspectos de orden jurídico, el organismo idóneo es la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
2. Requerimientos complementarios
   - 2.1. De la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial
     - 2.1.1. Presentaciones incompletas
       Los requerimientos a la firma, en los casos de los proyectos seleccionados para estudio, deberán ser efectuados luego de la revisión exhaustiva de la presentación de manera de evitar los requerimientos parciales.
       Del mismo modo, solamente se recibirán de las firmas contestaciones completas a aquellos requerimientos con el fin de evitar reiteraciones que siempre resultan contraproducentes.
       Hasta tanto no se complete la documentación, la propuesta no se considerará aceptada por la Secretaría a los efectos del estudio definitivo.
       Los requerimientos los efectuará la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos.
     - 2.1.2. Proyecto en estudio
       Debe aplicarse idénticos conceptos o sea la máxima coordinación de requerimientos y la exigencia de entrega completa de lo requerido por parte del interesado.
   - 2.2. De otros organismos participantes del dictamen final
     Sus observaciones o requerimientos se cursarán al titular del proyecto inmediatamente de recibidos en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial. En todos los casos se dará cumplimiento a lo especificado en el punto 1.1.2.
3. Notificaciones
   - 3.1. Las notificaciones deberán realizarse cumpliendo las formalidades establecidas en el apartado 41 del Reglamento adjunto al Decreto Nº 1.759 del 3 de abril de 1972.
   - 3.2. De lo notificado a cada firma se hará llegar en el plazo de veinticuatro horas fotocopia al Secretario de Estado de Desarrollo Industrial para su información al respectivo Gobierno de Provincia.

Junta Nacional de Carnes

PESCA

Se establece la zona de actividad de barcos pesqueros.

RESOLUCION
(F)
Nº 90

Bs. As., 22|1|76

VISTO el Decreto-Ley Nº 19.000|71 y la Ley Nº 20.535, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Nº 19.000|71 determina la política de promoción pesquera;

Que la Ley Nº 20.535 designa a la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina como órgano ejecutor de la política que el Gobierno dicte en la materia, siendo por ende su competencia reglamentar y controlar su aplicación;

Que el Decreto-Ley Nº 19.000|71 señala que los beneficios se acordarán a "empresas o explotaciones" que se instalen en las zonas que posteriormente se indican;

Que el concepto de "instalarse" resulta ambiguo para el caso que la explotación sea la de un barco pesquero;

Que el concepto económico de la promoción se mantiene si se considera que la instalación de un barco corresponde a la ubicación de su puerto base;

Que puede ser frecuente que un barco opere en otros puertos que no sean su puerto base, resultando necesario establecer un límite a esta posibilidad ya que, caso contrario, se podría desvirtuar el objetivo de promoción previsto en la ley;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por el Sector Pesca y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº 3.179|75,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes

Resuelve:

Artículo 1º — La zona de actividad de un barco pesquero es la que corresponde a la localización de su puerto base.

Art. 2º — Los barcos deberán permanecer en su puerto base no menos del cincuenta (50) por ciento (%) anual de las estadías en puerto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio P. Ballester.

PARTIDOS POLITICOS (Ley Nº 19.102)

PARTIDO INTRANSIGENTE

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfredo Nocetti Fasolino se publica la Carta Orgánica del Partido Intransigente, aprobada por dicho Juzgado.

CARTA ORGANICA

CAPITULO I

De las autoridades del Partido

Artículo 1º — El Partido Intransigente está formado por los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad con lo dispuesto por esta Carta Orgánica y su reglamentación.

Art. 2º — Los organismos directivos que constituyen el gobierno del Partido son:

Convención de la Capital.
Comité de la Capital.
Comités seccionales.
Junta Electoral.
Tribunal de Conducta.

CAPITULO II

De la Convención de la Capital

Art. 3º — La Convención de la Capital se compondrá de cuatro delegados por cada sección electoral que cuente con más de diez afiliados, elegidos por el voto directo de éstos y en la proporción de tres delegados por la mayoría y uno por la minoría.

La proporción a que se refiere este artículo resultará, después de efectuado el escrutinio, de los tres candidatos que aparezcan en primer término en la lista que obtenga la mayoría y el primero que figura en la lista de la minoría, siempre que ésta reúna el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos.

En caso de que las listas de minoría, no reúnan ese porcentaje los cuatro convencionales serán los que resulten votados en la lista de la mayoría.

Art. 4º — La elección de sus miembros será simultánea con la de las autoridades de los comités seccionales y demás autoridades partidarias.

Art. 5º — Los miembros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos en sus cargos por una sola vez; para poder ser nuevamente elegidos deberá transcurrir, por lo menos, un periodo completo.

Art. 6º — Para ser miembro de la Convención de la Capital, se requiere:

a) Estar inscripto en la lista impresa del padrón electoral nacional de la Capital Federal y en la del Partido, de la Sección que lo elija;
b) Poseer una antigüedad no menor de un año de afiliación al Partido;
c) Haber integrado un comité de sección, en cualquier cargo titular.

Art. 7º — Son atribuciones de la Convención de la Capital:

a) Formular y sancionar la plataforma que deberán sustentar en los respectivos cuerpos, los legisladores nacionales por la Capital Federal y los Concejales Municipales, y dar mandatos a los mismos en todos aquellos asuntos que el cuerpo considere necesarios;
b) Considerar y sancionar las reformas de esta Carta Orgánica;
c) Dictar su reglamento interno;
d) Pronunciarse con respecto a la actuación de los afiliados del Partido, a quienes se les haya designado para desempeñar cargos electivos por la Capital Federal, los que al 31 de diciembre de cada año, elevarán al cuerpo, una memoria sobre su actuación pública.
   La Convención se reunirá dentro de los sesenta días subsiguientes, a fin de aprobarlas, observarlas o rechazarlas.
   En los dos últimos casos será necesario el voto de los dos tercios de los presentes;
e) Aplicar las sanciones que correspondan a los legisladores por la Capital Federal y a los concejales que no cumplan las disposiciones determinadas en esta Carta Orgánica, reglamentos, programas, plataformas, mandatos y demás resoluciones partidarias;
f) Aprobar o desaprobar la gestión desarrollada por el Comité de la Capital, procediéndose en la forma establecida en el inciso d);
g) Llamar a su seno o solicitar informes de cualquier naturaleza, a los legisladores nacionales por la Capital Federal y a los concejales municipales, cuando lo juzgue conveniente;
h) Promover el juzgamiento de los delegados de la Capital Federal ante la Convención y Comité Nacional, elevando a los cuerpos respectivos los antecedentes y recomendaciones que se consideren necesarios;
i) Someter por resolución tomada por el voto de la mitad más uno de los miembros del cuerpo, al referéndum de los afiliados, cualquier asunto que con ese propósito se haya sometido a la consideración de la Convención;
j) Entender y resolver privativamente en todo asunto no atribuido de un modo expreso a otro organismo del Partido;
k) Designar las siguientes comisiones internas, interpretación y reglamento; asuntos políticos; asuntos sociales y económicos; asuntos municipales; plataforma; y las especiales que se consideren necesarias;
l) Declarar amnistías por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, debiendo sesionar el cuerpo con la mitad más uno de sus componentes.

Art. 8º — Para considerar la necesidad de la reforma de esta Carta Orgánica, a que se refiere el inciso b) del art. 7º, será necesario que lo disponga el voto de los dos tercios de los miembros de la Comisión y para sancionarla, el de la mayoría de los presentes, debiendo en este caso sesionar el cuerpo por lo menos con la mitad más uno de sus componentes.

Art. 9º — Los afectados por lo dispuesto en el art. 7º, incisos e) y g), serán juzgados en sesiones ordinarias o extraordinarias con citación de los mismos.

Las sanciones disciplinarias que se impongan deberán reunir el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, y, según la gravedad del caso, consistirán en: expulsión, suspensión o censura.

Cuando la sanción sea la de expulsión el afectado podrá solicitar al Cuerpo, dentro del término improrrogable de 15 días, se someta la resolución al voto general de los afiliados, en cuyo caso, hasta que éste se efectúe, quedará suspendido en su afiliación y en los cargos partidarios que desempeñe.

Art. 10. — La pena de expulsión del Partido a que se refiere el artículo precedente, sólo podrá aplicarse en los casos de transgresión a la plataforma electoral del mismo o a mandatos imperativos que emanen de sus autoridades competentes o por notoria inconducta política.

Art. 11. — La Convención se reunirá en sesiones preparatorias, ordinarias y extraordinarias.

Art. 12. — Se reunirá en sesiones preparatorias dentro de los treinta días de aprobada la elección de sus miembros y efectuada la proclamación, para constituirse y elegir autoridades.

La convocatoria respectiva la efectuará el Presidente del Comité de la Capital, dentro del plazo precitado, y si así no lo hiciere deberá hacerlo la Junta Electoral, indefectiblemente dentro de los 8 días subsiguientes.

Art. 13. — Reunidos en quórum bajo la presidencia provisoria del miembro que designen en su seno, procederáse a la elección de los secretarios ad-hoc y de una Comisión de Poderes, debiendo el Cuerpo, dentro de los 10 días, pronunciarse con respecto a la validez de los diplomas.

Art. 14. — Siempre que se hubiere aprobado, cuando menos los diplomas de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, y se encontraren presentes en

el acto, la Convención elegirá de su seno, un Presidente, un Vicepresidente 1°, un Vicepresidente 2° y 4 Secretarios.

Los electos deberán serlo por la mayoría absoluta de los presentes.

La votación será secreta.

Art. 15. — La Convención estará en quórum legal con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros.

Citado el Cuerpo, si transcurrida una hora no se consiguiera el quórum de la mitad más uno, podrá válidamente con la presencia de la tercera parte de sus miembros, salvo en los casos en que la presente Carta Orgánica exija en forma expresa, un quórum mayor o requisitos especiales al respecto.

Art. 16. — La Convención se reunirá en secciones ordinarias, por propia determinación, dos veces por año, en las fechas en que el Cuerpo lo determine, en su sesión constitutiva, para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia.

Art. 17. — La Convención se reunirá en sesiones extraordinarias:

a) Por determinación de la Mesa Directiva del Cuerpo;
b) Citada por el Comité de la Capital;
c) A solicitud de la cuarta parte de los Convencionales, formulada ante la Mesa Directiva del Cuerpo, con indicación de los asuntos a tratar.

Art. 18. — Los miembros del Cuerpo están obligados a asistir a las sesiones del mismo; la ausencia injustificada de alguno de ellos a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, será causa suficiente para que el cuerpo lo declare cesante en sus funciones.

En tal caso, el Presidente del Comité o de la Convención, en su seno, citará a los Convencionales suplentes que por orden numérico corresponda en cada sesión reemplazar a los titulares cesantes, ya sean de la mayoría o de la minoría.

En el caso de que los suplentes no concurrieran sin causa justificada a esta única citación, se incorporarán los vocales del Comité Seccional, por su orden, ya sean igualmente de la mayoría o de la minoría.

En este caso la respectiva vacante en el Comité Seccional se llenará con el vocal suplente respectivo.

Cuando se tratase de reuniones constitutivas y no se pudiera sesionar por falta de quórum, se aplicará igual procedimiento y se citará nuevamente con cinco días de intervalo.

A los fines de hacer efectiva la cesantía de los inasistentes, de conformidad con lo dispuesto en la primera parte del presente artículo, el Cuerpo estará facultado para sesionar en minoría.

Art. 19. — Las citaciones a los Convencionales se harán por medio de circulares a domicilio, en las que se determinará el día y hora de la reunión, así como también el objeto de ésta, con transcripción del artículo que procede.

Art. 20. — La primera reunión de la Convención se realizará en el lugar que designe el Comité de la Capital, y las siguientes reuniones se celebrarán donde la Convención resuelva.

En caso de no existir resolución al respecto, la Mesa Directiva determinará el lugar de la reunión.

Art. 21. — La Convención comunicará al Cuerpo que corresponda a los efectos consiguientes, las resoluciones que adopte en sus deliberaciones.

Art. 22. — Las sesiones que realice la Convención serán públicas, no mediando disposición especial en contrario, adoptada por el voto de la mayoría de los miembros presentes, y todas las resoluciones que se adopten, así como sus deliberaciones, deberán registrarse en un libro de actas numerado y rubricado por el Presidente y dos Secretarios del Cuerpo.

Art. 23. — La Convención se regirá por su propio reglamento y a falta del mismo o de lo que no estuviere previsto en él, se regirá por el Comité de la Capital Federal, y en lo que tampoco estuviese previsto en éste, por el de la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 24. — Los miembros de la Convención están obligados al pago de una cuota al Comité de la Capital, con destino al fondo de ésta, cuyo monto lo fijará aquel cuerpo en su sesión constitutiva.

Los que no dieren cumplimiento a esta disposición cesarán en sus cargos, previas las formalidades a que se refiere el art. 108, que legisla el caso con carácter general y serán reemplazados en la forma determinada por el art. 18.

Art. 25. — Todas las resoluciones que adopte la Convención, deberán reunir la mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes, salvo en los casos en que se fije una proporción especial.

CAPITULO III

Del Comité de la Capital

Art. 26. — El Comité de la Capital se compondrá de los Presidentes de los Comités Seccionales, y además, cuando éstos cuenten con más de diez afiliados, con dos delegados por sección, elegidos uno por la mayoría y otro por la minoría.

Art. 27. — La proporción a que se refiere el artículo anterior resultará después de efectuado el escrutinio, del primer candidato que aparezca en la lista que obtenga la mayoría, y del primero de la lista de la minoría, siempre que éste reúna el veinticinco por ciento del total de los votos válidos emitidos, pues en caso contrario los dos delegados serán los que resulten votados en la lista de la mayoría.

Art. 28. — El Comité se renovará totalmente cada dos años.

Treinta días antes de terminar el mandato se convocará a elecciones para designar los nuevos miembros del mismo.

Art. 29. — Para ser delegado al Comité de la Capital, se requiere llenar los requisitos establecidos en el art. 6°.

Art. 30. — Los miembros electos serán citados a reuniones preparatorias dentro de los treinta días posteriores al de aprobada la elección respectiva y efectuada la proclamación, debiendo efectuar la Junta Electoral, por intermedio de sus autoridades, la convocatoria de los electos, con tres días de anticipación por lo menos, por carta certificada, en la que se determinará el día y hora de la reunión y los asuntos a tratar.

Art. 31. — Los miembros del Cuerpo están obligados a asistir a las sesiones del mismo; sobre este particular y la realización de las sesiones se aplicará integramente lo establecido por el artículo 18.

Art. 32. — Constituído el Comité en sesión preparatoria con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, elegirá de su seno con carácter provisorio, un Presidente y un Secretario, debiendo de inmediato en la misma sesión, proceder al examen y calificación de los Poderes de los delegados electos.

Art. 33. — Si del examen resultaren aprobados por lo menos la mitad más uno de los poderes, se procederá de inmediato a la elección definitiva de sus autoridades, las que estarán en ejercicio en el mismo acto.

Art. 34. — Las autoridades que deberán elegirse son: un Presidente, dos Vicepresidentes (1° y 2°), un Secretario general, cuatro Secretarios, un Secretario Gremial, un Tesorero, un Protesorero y un bibliotecario.

Todos los cargos directivos serán elegidos por el cuerpo en votación secreta y por simple mayoría.

Art. 35. — Si el o los comités seccionales en que deben realizarse elecciones se hubieren disuelto o no dieran cumplimiento a lo dispuesto por el Comité de la Capital, éste intervendrá de inmediato para normalizar el funcionamiento de aquél o aquéllos.

Art. 36. — Son atribuciones del Comité de la Capital:

a) La dirección del Partido en la Capital Federal, con arreglo a las facultades que le confiere esta Carta Orgánica;
b) Hacer cumplir por los Comités Seccionales todas las resoluciones que adopte, así como las que emanen de las autoridades del Partido y cuando considere necesario o conveniente al mejor éxito de su misión;
c) Intervenir en los Comités Seccionales en los casos determinados por la presente Carta Orgánica;
d) Hacer cumplir las sanciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido por esta Carta Orgánica;
e) Convocar a la Convención de la Capital en los casos establecidos en esta Carta Orgánica;
f) Hacerse representar por delegaciones de su seno, en los actos partidarios que se llevan a cabo en los Comités Seccionales;
g) Establecer el presupuesto de gastos y recursos del Comité y fijar los sueldos a los empleados del mismo;
h) Dictar su propio reglamento y sancionar el que corresponda al funcionamiento de los comités seccionales y velar por el cumplimiento de este último. Modificarlos en caso necesario por el voto de la mayoría de los miembros presentes, citados especialmente para tal objeto;
i) Convocar a los afiliados del Partido para que se pronuncien con su voto en todas aquellas circunstancias que esta Carta Orgánica lo determine;
j) Administrar el Tesoro del Partido y sus bienes en general.
La Administración deberá ejercerse por medio de los órganos respectivos sobre la base de un sistema contable llevado de acuerdo con las reglas establecidas por el Código de Comercio; y debiendo considerar el Cuerpo anualmente, la memoria y balance pertinentes;
k) Crear el Registro Patrimonial de los afiliados que sean exaltados a la función pública, a fin de hacer constar el monto y detalle de sus bienes al entrar a ejercerlas y al cesar en ellas;
l) Propender a la acción cultural, creando los medios necesarios al efecto;
ll) Elevar anualmente a la Convención de la Capital una memoria sobre sus actividades y estado general del Partido durante dicho lapso;
m) Designar apoderados del Partido ante las autoridades competentes.

Art. 37. — El Comité de la Capital podrá convocar a la Convención de la Capital a sesión extraordinaria formulando el Orden del Día respectivo.

Las convocatorias a sesiones extraordinarias se realizarán por determinación de la mayoría de los presentes, citando el Comité a reunión especial para ese fin.

Art. 38. — El Comité de la Capital podrá intervenir en los Comités Seccionales en los siguientes casos:

a) Cuando se presente requisitoria firmada por la tercera parte de los afiliados al Comité Seccional;
b) Cuando sea necesario hacer cumplir los reglamentos y demás disposiciones del Partido;
c) Cuando se produzcan conflictos en algún comité seccional que vulneren la disciplina partidaria;
d) Cuando lo requiera, por mayoría absoluta de sus miembros, la Comisión Directiva del Comité de Sección, reunida en su local, y citada al efecto por el Presidente o sustitutos legales;
e) Cuando renunciaren o quedaren cesantes la mitad más uno de los integrantes de la Comisión Directiva.

Art. 39. — Las intervenciones a los Comités Seccionales deberán ser sancionadas por la mayoría absoluta de los miembros del Comité de la Capital, citado a sesión especial.

Art. 40. — A los fines dispuestos por el inciso d) del art. 38 y para el caso de que por causa justificada no pudiese reunirse la Comisión Directiva en su local permanente, podrá la Mesa Directiva del Comité de la Capital, autorizarla para hacerlo en el local de éste o en otro que se habilite al efecto.

Art. 41. — El Comité de la Capital se reunirá en sesiones ordinarias dos veces por mes y en sesión extraordinaria cada vez que la naturaleza y urgencia de los asuntos a tratarse así lo requiera, a juicio de la Mesa Directiva o cuando lo solicite la cuarta parte de los miembros del Cuerpo, con expresión de los puntos a considerar.

Art. 42. — El Comité de la Capital organizará la constitución de Comités Universitarios, de la Juventud y Gremiales, y autorizará la constitución de Comités femeninos, dictando la reglamentación pertinente para el funcionamiento de todos ellos.

En sus actividades deberán seguir la orientación que indiquen los altos organismos partidarios, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por esta Carta Orgánica en los artículos pertinentes.

Art. 43. — A los efectos del quórum legal para las sesiones del Cuerpo, se observará todo lo dispuesto en el art. 15.

Art. 44. — El Comité de la Capital designará de su seno con carácter permanente, las siguientes comisiones: Prensa, Propaganda y Electoral; Interpretación y Reglamento; Gremial y Asuntos Políticos.

Podrá, además, designar las comisiones especiales que crea conveniente.

Art. 45. — Las funciones que desarrollarán las comisiones precitadas serán determinadas por el reglamento del Comité de la Capital.

Art. 46. — La propaganda partidaria será centralizada por el Comité de la Capital, bajo normas y procedimientos uniformes, estipulados al efecto.

Ningún afiliado o grupo de afiliados podrán invocar la representación del Partido para la realización de actos públicos, publicaciones, etc., sin la autorización previa de la Mesa Directiva del Comité de la Capital, la que deberá expedirse dentro de los cinco días de formulada la petición respectiva.

No podrán existir en el Distrito grupos sectores o corrientes internas con carácter permanente.

La violación de estas normas será considerada falta grave sujeta a las penalidades que esta Carta Orgánica establece.

Art. 47. — Todas las resoluciones que adopte el Comité de la Capital para ser válidas, requerirán la mayoría de votos de los miembros que forman el quórum, a excepción de aquellas para las cuales esté determinado un número especial.

CAPITULO IV

De los Comités Seccionales

Art. 48. — Constituyen los Comités Seccionales todos los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en el Padrón Nacional (lista impresa) de la sección respectiva, que se encuentren afiliados al Partido Intransigente, de acuerdo con lo preceptuado por esta Carta Orgánica.

Art. 49. — La elección de las comisiones directivas de los Comités Seccionales se efectuará en el local oficial del mismo Comité, habilitándose una Mesa Receptora de Votos por cada cuatrocientos afiliados y utilizándose como registro único, la lista impresa del padrón de afiliados, remitida por la Junta Electoral.

En caso de resultar inapropiado o reducido el local del Comité para el funcionamiento de las mesas receptoras de votos, éstas podrán ser instaladas en uno o más locales complementarios, de conformidad con lo que resuelva en cada caso la Junta Electoral.

Art. 50. — La convocatoria a elecciones ordinarias de renovación de autoridades será hecha por el Comité de la Capital, con treinta días de anticipación al acto por lo menos, fijándola en las paredes dentro del radio de cada una de las secciones.

Art. 51. — La publicidad a que se refiere el art. anterior, deberá expresar, además de la convocatoria, los días y horas que funcionarán las respectivas mesas receptoras de votos.

Art. 52. — Simultáneamente con esta elección se realizará la correspondiente a los delegados a la Convención y Comité Nacional y Convención y Comité de la Capital, titulares y suplentes en el número y proporción que establezca esta Carta Orgánica.

Art. 53. — Los miembros de las comisiones directivas de los Comités Seccionales durarán dos años en el desempeño de sus funciones.

Art. 54. — No podrán ser elegidos para ningún cargo dentro o fuera del Comité, los ciudadanos que no se hallen inscriptos en el padrón nacional (lista impresa) de la sección que lo elija y en el de afiliados respectivos y reúnan, además, las condiciones prescriptas por esta Carta Orgánica.

Art. 55. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requerirá reunir las condiciones exigidas para ser delegados.

Art. 56. — Sólo podrán votar en estos comicios los ciudadanos que se encuentren inscriptos en el registro de afiliados de la sección respectiva y tengan una antigüedad de un año por lo menos.

Se exceptúa de esta disposición a los nuevos enrolados.

Art. 57. — Los Comités Seccionales que no cuenten con más de diez afiliados podrán elegir una Comisión Directiva compuesta por un Presidente y cuatro Vocales, pero no designarán delegados al Comité ni a la Convención de la Capital, salvo la representación que ejercerá el Presidente o su reemplazante, ante el primero de los Cuerpos expresados.

Los vocales se distribuirán entre ellos las funciones de Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero.

El Presidente será reemplazado por el Secretario, en caso de ausencia o impedimento.

Cualquiera de ambos representará al Comité dentro del Comité de la Capital con el carácter de único delegado de la Sección.

Art. 58. — Los Comités Seccionales que cuentan con más de diez afiliados con derecho a voto, deberán elegir una Comisión Directiva compuesta por: Presidente, Vicepresidente y un número de Vocales equivalente al diez por ciento de afiliados a la sección, y designarán además delegados a la Convención, y al Comité de la Capital, que cuando el total de los afiliados no llegue a treinta, podrán ser elegidos entre los vocales sin perjuicio del derecho de ser delegado nato que asiste al Presidente de la C. D. a al Vicepresidente en su reemplazo.

Los vocales se distribuirán entre ellos las funciones de Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y dos Revisores de Cuentas.

Art. 59. — Los vocales titulares reemplazan, por su orden numérico y siempre que reúnan las condiciones exigidas para el cargo, a los delegados a la Convención de la Capital, conforme a lo dispuesto por el art. 31, y a los miembros del Comité Seccional, por su orden, en caso de fallecimiento, cesantía, renuncia, licencia o enfermedad.

Los vocales suplentes reemplazan a los titulares en los mismos cargos respetándose la representación por mayoría y minoría, que hayan obtenido las listas respectivas.

Art. 60. — La elección se efectuará con la lista completa y en forma secreta.

La lista que obtenga la mayoría de los votos se adjudicará los cargos de Presidente, Vicepresidente y, además, un número de vocales proporcionales a los votos que obtenga.

Los demás vocales se adjudicarán a las listas de minoría en proporción a sus votos, pero, en cualquier caso, al cargo o cargos sobrantes, por obtenerse un cociente fraccionario corresponderá a la mayoría, aun cuando la fracción no entera de la minorías sea mayor.

Art. 61. — Para poder intervenir en las elecciones de renovación de autoridades que se lleven a cabo en los Comités Seccionales, deberán los diversos núcleos de afiliados que tengan ese propósito, oficializar las listas correspondientes ante la Junta Electoral por lo menos con cinco días de anticipación al acto eleccionario, las que serán impresas en papel blanco o de color en un formato

de 18 por 30 centímetros y sin más título o leyenda que el de Partido Intransigentes y sección a que pertenecen.

No llenándose estos requisitos no serán aceptadas las listas ni los fiscales que designen el día de la elección, como tampoco computados los votos que obtuvieren.

Art. 62. — En la propaganda preelectoral que se realice no se podrá en manera alguna, designarse o referirse a las listas de candidatos, sino por el color adjudicado a la misma por la Junta Electoral, o por los nombres de las personas que la compongan, prohibiéndose expresamente calificar o designar a las mismas en forma que ellas se indentifiquen como sectores o corrientes internas partidarias.

La violación de esta norma será considerada falta grave sujeta a las penalidades que esta Carta Orgánica establece.

Art. 63. — El pedido de oficialización de listas será firmado, por lo menos por la mitad más uno de los candidatos que en ellas figuren.

En el caso que la Junta Electoral resolviere ratificar la voluntad de los componentes de integrar una lista y no lo hiciere, por lo menos la mitad más uno de la misma, ésta será definitivamente eliminada del acto eleccionario.

Igual sucederá en caso de que renunciare igual número de candidatos antes del acto eleccionario.

Al solicitarse la oficialización de la lista, deberá acompañarse una planilla con especificación del número de orden de inscripción y domicilio real de cada ciudadano.

Art. 64. — El pedido de oficialización de listas deberá ser presentado a la Junta Electoral, la que funcionará todos los días desde la convocatoria, hasta el vencimiento del plazo de la oficialización, con un horario no inferior a tres horas y que en cada caso fijará la misma.

La Junta Electoral deberá pronunciarse respecto de la presentación de cada lista, dentro de las 48 horas de producida la misma.

Cada lista podrá ser representada ante la Junta Electoral por un apoderado, que será designado por la cuarta parte del número de candidatos que componen la lista.

Art. 65. — El día destinado para realizar la elección no se permitirá la permanencia dentro de los locales en que funcionen las mesas receptoras de votos, a ninguna persona que no forme parte de ellas.

Los presidentes de las mismas harán retirar a los que infrinjan esta disposición, y en caso de no ser obedecidos se dirijirán a la Junta Electoral, a fin de que la misma adopte las medidas necesarias para regularizar la situación y documentarán el hecho para ser presentado en el Comité de la Capital, a fin de que se aplique a sus autores las penalidades que correspondan.

Art. 66. — Cada núcleo de afiliados que haya oficializado una lista, podrá hacer fiscalizar la elección por un ciudadano en cada mesa, el cual presentará a las autoridades del comicio la credencial que acredite su misión, la que deberá ser firmada por el candidato que encabeza la lista.

Art. 67. — Finalizado el acto comicial y siempre que no mediare oposición de las listas concurrentes —a cuyo efecto los apoderados de las mismas deberán prestar previamente expresa conformidad con el desarrollo formal del comicio—, se realizará el escrutinio en el local en que se celebró el acto eleccionario, de conformidad con los requisitos establecidos por la Junta Electoral y la presente Carta Orgánica.

Los delegados que en representación de la Junta Electoral presiden el acto eleccionario y escrutinio, así como los apoderados de las listas de candidatos, deberán suscribir el acta pertinente, por duplicado, haciendo constar en las mismas, además con lo que corresponda de acuerdo a lo actuado, las observaciones vinculadas al proceso eleccionario realizado.

Art. 68. — Terminado el escrutinio primario, los delegados de la Junta Electoral, entregarán a ésta, personalmente y de inmediato las urnas con los votos escrutados y las actas del escrutinio practicado a fin de que la misma ratifique los resultados practicados en el escrutinio definitivo.

Igualmente verificará el escrutinio definitivo de los comicios en que esta operación no se haya realizado en el local eleccionario por cualquier razón.

Art. 69. — Finalizado el escrutinio definitivo, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos por la mayoría y la minoría, respectivamente, conforme al orden de colocación de los nombres de los candidatos en la lista correspondiente, hasta completar la proporción establecida en el art. 58 y conforme a los cargos que les asignan las respectivas listas.

De inmediato se comunicará el resultado electoral al Comité de la Capital.

Art. 70. — Dentro de las comisiones directivas, ningún miembro podrá ocupar dos cargos a la vez.

Art. 71. — Los delegados a la Convención y Comité de la Capital y los suplentes, cuando están en ejercicio forman parte de la Comisión Directiva del Comité Seccional que representan.

Su separación del cargo por renuncia o cualquier otra causa, sólo podrá ser declarada por los respectivos cuerpos a que pertenezcan.

Art. 72. — Queda absolutamente prohibido denominar a los Comités o entidades autorizadas por esta Carta Orgánica, con nombres de personas vivientes.

Art. 73. — Los comités seccionales podrán autorizar o negar el funcionamiento de subcomités, cuya resolución denegatoria será apelable ante el Comité de la Capital.

Los subcomités quedarán siempre subordinados a la autoridad seccional y tendrán dos representantes ante la Comisión Directiva de la misma, con voz pero sin voto.

No se admitirá el uso del nombre del Partido Intransigente y ostentación de su escudo leyendas e insignias, en ninguna biblioteca, centro o entidad análoga que funcione en el Distrito de la Capital sin cumplir con los requisitos enunciados.

Los afiliados que violaren esta disposición serán eliminados de los registros partidarios de acuerdo al procedimiento establecido por esta Carta Orgánica.

Art. 74. — Los comités seccionales designarán en las primeras sesiones ordinarias, comisiones auxiliares de propaganda en un número no mayor de una por cada circuito, además de las comisiones permanentes de reglamento.

El Comité de la Capital dictará la pertinente reglamentación.

Art. 75. — Todo acto público que lleven a cabo los comités seccionales o los subcomités reconocidos, deberá ser previamente autorizado por la Mesa Directiva del Comité de la Capital, dentro de los cinco días de formulada la petición respectiva, estando a cargo del mismo, en caso necesario y por intermedio de los órganos respectivos las gestiones pertinentes ante los poderes públicos a los fines de la realización de dichos actos.

CAPITULO V

De la Junta Electoral

Art. 76. — La Junta Electoral se compondrá de seis miembros, cuya designación, funciones, atribuciones y deberes se determinan en los artículos correspondientes del presente capítulo.

Art. 77. — La Junta Electoral será integrada en la siguiente forma:

a) Un delegado del Comité Nacional, sorteado entre los cuatro que representan al Distrito de la Capital en dicho Cuerpo;
b) Dos Delegados del mismo Distrito a la Convención Nacional, designados también por sorteo, uno entre los Convencionales de la mayoría y otro entre los de la minoría, si la hubiese;
c) El Presidente de la Convención de la Capital;
d) El Presidente del Comité de la Capital;
e) Un Diputado Nacional por el Distrito de la Capital Federal, designado por sorteo, si lo hubiere;
f) Al designar los miembros de la Junta Electoral entre los delegados al Comité y Convención Nacional y Diputados Nacionales, se elegirá por el mismo procedimiento un suplente por cada titular, el cual lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva, debiendo hacerse el sorteo igualmente, entre los delegados de la mayoría y minoría que correspondiese.
Los Vicepresidentes del Comité y Convención de la Capital, por su orden, son los suplentes legales de los titulares respectivos en cualquier caso que les impida desempeñar sus funciones.

Art. 78. — El mandato de los miembros de la Junta Electoral durará dos años.

La primera vez el sorteo será practicado por la Mesa Directiva del Comité de la Capital, previa citación personal de los sorteables.

En los períodos siguientes, se verificará por la propia Junta que expira en su mandato, dentro de los diez días de conocidos los nombres de los afiliados, entre los que deben ser practicados los sorteos que determinan los incisos a), b) y c) del artículo anterior.

Art. 79. — La Junta Electoral deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a la designación de la totalidad de sus miembros.

Elegirá un presidente y un secretario en la sesión constitutiva y no podrá adoptar resolución alguna sin la presencia de cuatro de sus miembros, siendo válido el quórum integrado por los suplentes legales en caso de impedimento comprobado de los titulares.

En todos los casos el presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble, cuando se produjera empate en alguna votación.

Art. 80. — Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral:

a) Fiscalizar la inscripción y el pase de los afiliados en los Comités Seccionales, así como presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen;
b) Formar el Padrón de Afiliados con arreglo a lo establecido en los artículos correspondientes del capítulo respectivo de la Carta Orgánica;
c) Depurar dicho padrón, procediendo de oficio a las tachas o eliminaciones a que hubiere lugar después de cada período de inscripción;
d) Resolver como juez único en las impugnaciones presentadas durante dicho período;
e) Hacer imprimir el Padrón de Afiliados y distribuir listas impresas de los parciales correspondientes a cada sección electoral, entre los Comités Seccionales y apoderados de las listas que se oficialicen y que lo soliciten con anterioridad a una elección interna;
f) Publicar listas complementarias una vez clausurados los períodos de inscripción y después de haber practicado las tachas correspondientes;
g) Disponer el cambio de local en que verificasen comicios internos o la habilitación de otros nuevos, cuando fuesen inadecuados los existentes o mediase otra razón que justificase tal medida;
h) Resolver todas las dificultades que se suscitaren en las elecciones internas acerca del derecho de los afiliados a votar en ellos, ampliando si fuere necesario el horario de la elección interna;
i) Redactar y hacer imprimir la Libreta Partidaria, documento que será entregado a los afiliados en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente;
j) Poner a disposición del Comité de la Capital los ejemplares del padrón impreso que sean solicitados por dicha autoridad partidaria;
k) Entender en los recursos de queja interpuestos por los ciudadanos que tropezaren con dificultades para inscribirse en los Comités Seccionales, pudiendo ordenar la inscripción de los mismos en caso de que la queja fuera justificada;
l) Inscribir directamente a los ciudadanos que lo solicitaren cuando hubiere resultado infructuoso el recurso del inciso precedente, debiendo remitirse a los comités correspondientes las fichas de los ciudadanos inscriptos en esas condiciones;
ll) Dictar un reglamento interno; confeccionar anualmente su presupuesto de gastos, designar el personal necesario y fijar su sueldo; ordenar el archivo; establecer horas de oficina y adoptar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 81. — La Junta Electoral permanecerá reunida en quórum legal durante las horas en que estuviesen abiertos los comicios en las elecciones internas a los efectos de lo dispuesto en los incisos a), g) y h) del artículo precedente, así como las oportunidades determinadas por el artículo 64.

Art. 82. — Los gastos que demanden la instalación y funcionamiento de la Junta Electoral, estarán a cargo del Comité de la Capital.

La Junta Electoral comunicará al Comité de la Capital su presupuesto de gastos, debiendo también comunicar con anticipación cada gasto extraordinario que deba efectuar.

CAPITULO VI

Del Padrón de Afiliados

Art. 83. — Se constituirá el Padrón de Afiliados con todos los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en el Registro Electoral de la Capital, que se hayan incorporado al Partido, conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 84. — Es afiliado al Partido Intransigente todo ciudadano que encontrándose en las condiciones especificadas en el artículo precedente, declare expresamente su voluntad de ser incorporado al Partido, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 85. — No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su calidad de tales, y serán eliminados del padrón:

a) Los que figurasen como inhabilitados en el padrón electoral nacional o incurriesen en las mismas causas de inhabilitación con posterioridad a su enrolamiento;
b) Los que no cumplen con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones o resoluciones del Partido, o sean autores de fraudes electorales;
c) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del Partido;
d) Los que hubieren intentado dolosamente su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en dichas maniobras;
e) Los que no tengan un medio de vida lícito calificado por la ley;
f) Los que adulterasen o mutilasen su libreta de enrolamiento o la credencial partidaria;
g) Los afiliados que lo sean al mismo tiempo de otro Partido u organización de carácter político.
Los que hubieren militado en otro Partido, deberán dejar transcurrir, como mínimo, seis meses para poder ser afiliado;
h) Los ciudadanos cuya ficha haya sido cancelada en virtud de cualquier causa por disposición de la autoridad partidaria competente;
i) Las personas comprendidas dentro del artículo 30 de la Ley Nº 16.652, que se da por reproducido.

Art. 86. — En el caso especificado en la primera parte del inciso a) y en el inciso d) del artículo anterior, bastará la simple exhibición de la prueba por cualquier afiliado ante la Junta Electoral, para que ésta proceda sin más trámite a radiar la inscripción, haciendo la anotación aclaratoria pertinente en la casilla de observaciones del Registro, y en la ficha correspondiente.

En los demás casos, la eliminación se ajustará al procedimiento establecido en el capítulo respectivo de esta Carta Orgánica.

Art. 87. — El Padrón de Afiliados sera llevado en un registro dividido en tantas secciones como secciones electorales existan; las que se dividirán en circuitos cuando la Junta Electoral así lo resuelva.

Al registro corresponderá un fichero y ninguna inscripción será válida, si en cada ficha no consta, ademas de los datos cívicos y personales del afiliado, la firma auténtica del mismo o la impresión digital del pulgar de la mano derecha, en caso de que fuera analfabeto.

Cualquier afiliado podrá pedir la exhibición de una ficha, para comprobar la legitimidad de una inscripción que resultare dudosa, debiendo pronunciarse la Junta Electoral respecto a la procedencia del pedido en resolución fundada.

Art. 88. — El Registro y el Fichero constituyen la matriz del Padrón de Afiliados y serán custodiados en el archivo de la Junta Electoral, no debiendo salir de su poder, por ninguna causa o motivo.

Las listas impresas remitidas a los comités seccionales por la Junta Electoral, serán el padrón exclusivo para las elecciones internas que se realicen en los mismos.

Los miembros de la Junta son directamente responsables de la conservación, integridad y pureza del padrón puesto a su cargo.

CAPITULO VII

De la inscripcion y pase de afiliados

Art. 89. — La inscripción de afiliados deberá hacerse en los respectivos locales de los comités seccionales, o en los que la Junta Electoral determine, debiendo los Registros estar permanentemente abiertos.

El Comité de la Capital deberá reglamentar la forma en que se procederá a la inscripción de afiliados conforme a las prescripciones de esta Carta Orgánica.

Art. 90. — La afiliación deberá hacerse con sujeción estricta a los siguientes requisitos:

a) En una ficha por cuadruplicado, que contendrá las especificaciones exigidas por el art. 87.
Todos los ejemplares de tales fichas serán firmados por el interesado, dos para ser remitidos al Juzgado Electoral, que servirá de base al padrón, y las otras para el Comité de la Capital y el seccional. Las cuatro fichas estarán firmadas por el delegado actuante;
b) Las fichas se asentarán en dos libros especiales, de los cuales uno quedará en poder de la Junta Electoral partidaria y el otro en el Comité Seccional.

Art. 91. — El ciudadano que habiendo pasado de una sección electoral a otra, se presentará a inscribirse no figurando en la última lista impresa del padrón nacional de la sección en que desee afiliarse, no podrá hacerlo hasta tanto aparezca su pase en la nueva impresión del mismo.

Podrá, sin embargo, inscribirse en el comité de la sección que por su anterior domicilio le corresponda y siempre que conste en el precitado padrón.

Art. 92. — El afiliado que se presentare a inscribirse por cambio de domicilio deberá exhibir un certificado del comité seccional al que se encontraba afiliado, en el que consta que se ha tomado nota del traslado de su afiliación al Comité que corresponda por su nuevo

domicilio, a los efectos de no perder antigüedad.

Art. 93. — Lo dispuesto en los dos artículos precedentes no regirá en la inscripción de los ciudadanos recién enrolados y que no figuran aún en el padrón quienes podrán afiliarse en la circunscripción que corresponda al domicilio que originariamente constara en su libreta de enrolamiento.

Art. 94. — Carecerán de validez y serán rechazadas por la Junta Electoral, las fichas que presentaren raspaduras, enmendaduras o entrelíneas en sus anotaciones, si las correcciones no han sido salvadas en la misma ficha por el delegado actuante y afiliado a quien corresponde.

Art. 95. — Al finalizar cada período de inscripción el delegado de la Junta Electoral procederá a la clausura del período de inscripción, dejando constancia de la diligencia practicada en dos actas del mismo tenor, en las que hará constar el número de orden del último de los afiliados inscriptos. De estas actas, firmadas por el representante de la Junta Electoral, autoridades y afiliados presentes en el acto que deseen hacerlo, un ejemplar quedará en el comité seccional y otro será elevado a la Junta Electoral.

Igual constancia se asentará en cada uno de los libros de inscripción.

Art. 96. — Clausurado el período de inscripción, de inmediato, o simultáneamente con él, comenzará el juicio de tachas respecto de cuya duración y requisitos, resolverá, en cada oportunidad, la Junta Electoral.

Art. 97. — Son causales de tachas:

a) Las especificadas en el artículo 85;
b) Las que resuelva la Junta Electoral por el voto de los dos tercios de sus miembros y con ratificación expresa de la Convención de la Capital en la primera reunión posterior que realice.

Art. 98. — Los comités seccionales deberán llevar un registro de simpatizantes extranjeros en el que podrán inscribirse los que se encuentren inscriptos en el Padrón Municipal y correspondan a la sección respectiva.

Art. 99. — Si llegara a comprobarse que autoridades del comité o simples afiliados hubieran incurrido en adulteración, sustracción o sustitución de fichas de afiliados, o cualquiera otra documentación perteneciente al mismo, o si no elevaren las fichas a la Junta Electoral para el proceso de tachas los autores, cómplices o instigadores del hecho se harán pasibles de las penalidades previstas en esta Carta Orgánica.

CAPITULO VIII

Del procedimiento para la elección de autoridades y de candidatos del Partido

Art. 100. — Regirán los siguientes procedimientos comunes para la elección de miembros de la Convención Nacional, del Comité Nacional, del Comité y Convención de la Capital y Comités Seccionales, de candidatos a senadores, diputados nacionales y concejales municipales:

a) Los comicios se realizarán en los comités seccionales, en sus locales oficiales, o en aquellos que la Junta Electoral determine, de 8 a 22 horas, con previa citación pública de los afiliados por la Junta Electoral, con una anticipación mínima de 10 días. La votación se hará en forma secreta;
b) Sesenta días antes del acto eleccionario nacional o comunal, se convocará a los afiliados al voto directo para elegir candidatos, debiendo realizarse, siempre que sea posible, cuarenta y cinco días antes del acto comicial;
c) Los afiliados votarán por un número de candidatos igual al número de vacantes, a llenar expresado por la convocatoria.
Las boletas de votos firmadas, como las que contengan nombres de candidatos en número superior o inferior a los que deben ser elegidos, serán anuladas;
d) La lista que obtenga la mayoría de votos se adjudicará los dos tercios de los cargos aludidos, conforme a lo dispuesto por la Ley número 8.871; la lista que lo siga en orden de votos se adjudicará los cargos restantes, siempre que obtenga por lo menos el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos.
Cuando se trate de candidatos a cargos electivos, con representación de la mayoría o minoría, las mismas se ordenarán intercalando un candidato de la minoría de cada dos de la mayoría, debiendo establecerse el orden de acuerdo con el número de votos obtenidos por cada candidato dentro de su lista; en caso de empate se efectuará un sorteo;
e) Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos de orden nacional o local, sólo a una parte de los candidatos del total de la lista votada en los comicios respectivos, lo harán de acuerdo con el orden establecido en la referida lista de candidatos formulada por el Partido, hasta cubrir las vacantes;
f) Todos los precandidatos que hayan resultado electos, antes de ser proclamados por la Junta Electoral, deberán entregar a la misma la renuncia de los cargos de que se trate, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior;
g) En la elección se utilizará como registro único la lista impresa del padrón de afiliados remitida por la Junta Electoral. En el Comité de la Capital y en los comités seccionales públicamente se hará conocer la lista impresa de los afiliados;
h) Sólo podrán votar los afiliados que tengan por lo menos un año de antigüedad en el Partido, salvo los nuevos enrolados, que podrán votar de inmediato (en suspenso);
i) Cada comicio estará formado por mesas receptoras de votos en la proporción de una cada cuatrocientos afiliados.
Los comicios serán presididos por uno o más delegados designados por la Junta Electoral; quienes nombrarán los presidentes de las mesas receptoras de votos.
En ningún caso podrán recaer esos nombramientos en ciudadanos que formen parte del Comité seccional respectivo;
j) La Junta Electoral deberá comunicar, con ocho días de anticipación al acto eleccionario, al Comité de la Capital y a los Comités seccionales, la ubicación definitiva de los locales comiciales;
k) Terminada la elección se practicará el escrutinio, de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 67, 68 y 69;
l) Los candidatos electos podrán presentar su renuncia a la Junta Electoral en un término de tres días posteriores al escrutinio definitivo;
ll) Practicada la eliminación de los renunciantes y de los que no están en condiciones de ser electos, la Junta Electoral, en un plazo que no excederá de cuarenta y ocho horas, proclamará la lista de los elegidos, de conformidad con lo dispuesto y observándose lo preceptuado en el inciso d) del presente artículo y la comunicará al Comité de la Capital;
m) Todos los candidatos deberán llenar los requisitos exigidos por el artículo 6º.

Art. 101. — En caso de renuncia o fallecimiento de candidatos elegidos por el voto directo, antes de ser oficializada la lista, ocupará la vacante el candidato que le siga en orden de colocación numérica de la lista de la mayoría o de la minoría que corresponda.

Art. 102. — Para poder ser reelectos en sus cargos respectivos los senadores, diputados nacionales, concejales municipales, presidentes de la Convención y Comité de la Capital y de los comités seccionales, deberán obtener, como mínimo, en la elección de que se trate, las dos terceras partes de los votos válidos emitidos en la misma.

Art. 103. — En todos los casos cuando se oficializare una sola lista de candidatos, no se realizará el comicio interno, procediendo la Junta Eelectoral a proclamar, directamente, los mismos.

CAPITULO IX

Del tesoro del Partido

Art. 104. — El tesoro del Partido se forma:

a) Con la contribución de los afiliados cuya cuota fije la Convención de la Capital;
A cambio de la cuota antedicha se entregará a cada afiliado, estampillas por igual valor cuya emisión y contralor correrá a cargo del Comité de la Capital, por intermedio de sus órganos respectivos;
b) Con el diez por ciento mensual de las dietas de los senadores y diputados nacionales del distrito y de la retribución que perciban los concejales municipales;
c) Con la cuota que se fije para los delegados a la Convención y Comité de la Capital, de conformidad con lo dispuesto por el art. 24;
d) Con las contribuciones mensuales que ingresen en concepto de cuotas voluntarias de los componentes de las comisiones directivas de los comités seccionales;
e) Con las entradas extraordinarias;
f) Los fondos del Partido deberán depositarse en Bancos oficiales a su nombre y a la orden de los miembros del Comité de la Capital, que éste determine.

Art. 104 (bis). — El Partido no podrá aceptar o recibir directa o indirectamente:

a) Contribuciones o donaciones anónimas, salvo las colectas populares.
Los donantes podrán imponer cargo de que sus nombres no se divulguen, pero el Partido deberá conservar la documentación que acredita fehacientemente el origen de la donación, por tres años;
b) Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas nacionales o provinciales o de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, provincias, municipalidades o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que explotan juegos de azar o de gobiernos o entidades extranjeras;
c) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales patronales o profesionales;
d) Contribuciones o donaciones de personas que se encontraren en situación de subordinación administrativa o relación de dependencia, cuando hubieren sido impuestas obligatoriamente por sus superiores jerárquicos o empleadores.

Art. 105. — De las contribuciones a que se refiere el inciso a) del artículo 104: queda establecido que el Comité de la Capital percibirá el 25 por ciento, quedando el resto en poder de los Comités seccionales para sus gastos propios.

Art. 106. — De acuerdo con lo establecido en el inciso g), apartado c) del artículo 8º de la Carta Orgánica Nacional, establécese que el 10 o/o de las recaudaciones que efectúe el Comité de la Capital será destinado a la formación del Tesoro Nacional.

Art. 107. — A los efectos de la liquidación del 25 o/o al Comité de la Capital, a que se refiere el art. 105, los comités seccionales harán sus liquidaciones por medio de planillas duplicadas, en las que deberá constar la información siguiente: nombre y apellido del afiliado, número de orden, anualidad que adeuda, etc. De estas planillas, una quedará en poder del Comité Seccional y la otra se remitirá al Comité de la Capital.

Art. 108. — Los senadores, diputados nacionales y concejales municipales, así como también los delegados y convencionales que no dieran cumplimiento a lo dispuesto por el art. 104, incisos b) y c) serán conminados de modo auténtico a que regularicen su situación dentro de los quince días de recibida la notificación y si no obstante esto, no dieran cumplimiento a dicha cláusula, se solicitará del organismo pertinente, su separación inmediata, debiendo renunciar a los puestos que ocupen.

Art. 109. — Todos los gastos e inversiones que efectúe el Comité de la Capital, serán controlados por la Comisión de Hacienda.

Igual procedimiento se seguirá en los Comités Seccionales, por intermedio de sus revisiones de cuentas.

Trimestralmente la Tesorería deberá confeccionar el balance de entradas y salidas, conformado por la Comisión de Hacienda, o los revisores de cuentas, según los casos, los que quedarán a disposición de los afiliados.

Art. 110. — Los afiliados deberán pagar sus cuotas en los Comités Seccionales, los cuales adoptarán las disposiciones pertinentes para la percepción de las mismas. Los afiliados que encontraran dificultades para el pago en los Comités Seccionales, podrán hacerlo directamente en la Tesorería del Comité de la Capital.

CAPITULO X

Del referéndum

Art. 111. — Podrán ser sometidas al referéndum o voto general de los afiliados, aquellas cuestiones de interés partidario general, cuyo importancia aconseje tal procedimiento.

La consulta deberá hacerse en forma clara y concreta y los afiliados responderán por sí o por no.

Art. 112. — Para que un asunto sea sometido al referéndum, será necesario que el Comité o la Convención de la Capital lo resuelva en sesión especial, con quórum de la mayoría absoluta de sus miembros y el voto de los dos tercios de los presentes.

Igualmente se realizará el referéndum cuando lo solicite, por lo menos, el diez por ciento de los afiliados del Distrito de la Capital.

Salvo casos extraordinarios, la consulta debe coincidir con las elecciones internas que realiza normalmente el Partido.

Art. 113. — Votada la necesidad de la consulta, por uno de los cuerpos competentes para ello, o recibido el pedido de los afiliados de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, de inmediato el Comité de la Capital efectuará la convocatoria del caso y se comunicará a la Junta Electoral, a fin de que ésta adopte las medidas pertinentes y redacte el formulario a tenor del cual se practicará la consulta.

Art. 114. — El referéndum será válido, cuando hubiese intervenido en el mismo, por lo menos, el veinticinco por ciento del total de los inscriptos hábiles para participar en el comicio.

El pronunciamiento del referéndum quedará consagrado por la mayoría de los votos emitidos.

Cuando el referéndum no alcanzare al mínimun del veinticinco por ciento de los afiliados precitados, si se tratare de una sanción dispuesta a un afiliado de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente, se considerará como firme lo resuelto por el Cuerpo respectivo; y si se tratare de una consulta, sobre cualquier cuestión de interés partidario general, se considerará como contestada negativamente.

CAPITULO XI

Incompatibilidades

Art. 115. — Son incompatibles:

a) El cargo de miembro del Comité de la Capital, con el de la Convención de la Capital;
b) El cargo electivo con el de miembro de la convención de la Capital;
c) Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de dos cargos en la organización partidaria.
A este efecto se equipararán los cargos públicos electivos a los de carácter interno.
Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad;
d) La candidatura a cualquier cargo partidario público o su desempeño, con la dirección, administración, gerencia, propiedad o mandato, ejercida por sí o por asociado, de empresas concesionarias de servicios u obras públicas, o la contratación habitual de suministros de la administración pública o la prestación de servicios profesionales remunerados a las mismas empresas;
e) Las funciones electivas y políticas en el Poder Ejecutivo, en forma simultánea con cargos partidarios.

Art. 116. — Los afiliados al Partido que por el carácter de sus profesiones sean solicitados a intervenir en la defensa o representación profesional de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité de la Capital.

CAPITULO XII

Del Tribunal de Conducta

Art. 117. — Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados, excepto en los casos determinados especialmente por esta Carta Orgánica, estarán sometidos al conocimiento y decisión de un Tribunal de Conducta, compuesto de siete miembros designados, en su primera sesión, por la Convención de la Capital, por mayoría de votos, en sesión cuyo quórum deberá ser la mitad más uno de sus miembros componentes.

En el mismo acto se designará siete suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan.

Los mismos no podrán investir otro cargo partidario.

Art. 118. — El Tribunal de Conducta conocerá, igualmente, como tribunal de apelación, de las sanciones que impongan los comités seccionales a sus miembros.

Art. 119. — Los miembros del Tribunal de Conducta reberán reunir las condiciones exigidas para ser senador nacional, ser afiliados del Distrito de la Capital y tener una antigüedad partidaria no inferior a diez años.

Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos con un período de intervalo.

Art. 120. — El Tribunal de Conducta se constituirá dentro de los treinta días de su nombramiento, designando de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán igualmente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

Art. 121. — El Tribunal de Conducta se abocará directamente al conocimiento del asunto y procederá al juzgamiento del imputado, en los casos del art. 118, o cuando la acusación la formulare alguno de los cuerpos del Partido.

Cuando la acusación la formularen uno o más afiliados del Partido, el Tribunal deberá previamente y sin forma alguna de publicidad, pronunciarse respecto de la procedencia del juzgamiento solicitado; en caso de considerar inmotivado el mismo, por el voto de los dos tercios de sus miembros, se archivará la acusación sin más trámite.

Art. 122. — El Tribunal de Conducta, que dictará su reglamento, salvo resolución expresa en contrario adoptada por el voto de los dos tercios de sus miembros componentes, sesionará públicamente y adoptará como procedimiento el de juicio oral, con acusación y defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Amonestación;
b) Censura pública;
c) Suspensión temporaria de la afiliación;

d) Cancelación de la afiliación.

En el caso de rechazarse la acusación en los términos del artículo anterior o de absolverse al acusado, deberá pronunciarse respecto de la acusación, si ella es formulada por uno o más afiliados, y en el supuesto de que ésta fuera calificada de calumniosa, inmotivada o de mala fe, procederá a su vez al juzgamiento del acusador o acusadores.

Art. 123. — El Tribunal de Conducta, a requerimiento de las autoridades partidarias o de los grupos parlamentarios o Comunales, podrá actuar, también como comisión investigadora de todas las autoridades del Partido y citar como testigos a afiliados, si lo estimare necesario.

La falta de comparencia reiterada e injustificada de los afiliados citados a tales efectos, será considerada como falta grave, que el Tribunal castigará aplicando las sanciones que considere pertinentes, o solicitando en su caso la aplicación de las mismas a los cuerpos respectivos.

Toda investigación deberá ser completada en el plazo improrrogable de 60 días y sus conclusiones elevadas dentro de los 10 días subsiguientes a la Convención de la Capital, para que resuelva en definitiva.

En caso de que de las referidas conclusiones se desprendiera que la investigación no ha sido agotada en el plazo indicado, la Convención podrá acordar un nuevo término al Tribunal de Conducta para agotar la misma.

Art. 124. — Las acusaciones contra afiliados o representantes del Partido en el desempeño de cargos electivos o directivos, o por razón de actos o hechos producidos, ejerciendo dichos cargos, podrán ser formulados por cualquier afiliado dentro de los tres años de producidos los mismos, debiendo hacerse porescrito y bajo la absoluta responsabilidad del acusador.

El afiliado que transcurrido dicho término sin haber formalizado denuncia alguna sobre tales hechos, o si denunciados éstos hubiese sido rechazada, hiciere públicas manifestaciones sobre el particular, será considerado incurso en falta grave, que el Tribunal castigará aplicando las sanciones que considere pertienentes o solicitando, en su caso, la aplicación de las mismas a los cuerpos respectivos.

CAPITULO XIII

Organización de la juventud

Art. 125. — Constituyen la organización de la juventud, los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en los registros partidarios del Distrito de la Capital Federal, de dieciocho a treinta años de edad que expresen su voluntad de pertenecer a la misma.

Art. 126. — Constituirán un Comité del Partido, que desenvolverá sus actividades con autonomía, pero sujetos sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

El Comité de la Capital podrá intervenir al Comité de la Juventud para reorganizarlo y convocar a nuevas elecciones en caso de que se considere que éste no cumpla con su finalidad y misión específica.

Art. 127. — El Comité de la Juventud dictará su propio estatuto de acuerdo con los principios de esta Carta Orgánica, sometiéndolo para su conocimiento y aprobación al Comité de la Capital.

Art. 128. — Será incompatible el desempeño de cargos electivos en el Comité de la Juventud y en los cuerpos del Partido ,simultánea o alternativamente.

Art. 129. — El Comité de la Juventud será elegido en el mismo acto que las autoridades partidarias, a razón de tres por sección electoral, dos por la mayoría y uno por la minoría, de conformidad con el régimen electoral dispuesto por esta Carta Orgánica.

Art. 130. — El Comité de la Juventud ,una vez constituido, designará de su seno tres delegados al Comité de la Capital y seis a la Convención de la Capital, de los que corresponderán dos tercios a la mayoría y un tercio a la minoría.

CAPITULO XIV

Asamblea de afiliados

Art. 131. — Anualmente, en la fecha que fije el Comité de la Capital, se convocará la Asamblea de Afiliados, por intermedio de cada Comité de Sección, la que se realizará en la sede de cada uno de ellos.

Art. 132. — La Asamblea de afiliados será presidida por las autoridades del Comité de Sección y en las mismas se debatirán los problemas del país y la actividad del Partido.

Las conclusiones a que llegue la Asamblea de afiliados se elevarán, por intermedio de sus autoridades, a los cuerpos respectivos, a fin de que éstos las tengan presentes en sus decisiones.

Disposiciones generales

Art. 133. — El mandato del Comité de la Capital y el de su Mesa Directiva, quedará de hecho prorrogado cuando por circunstancias notorias y graves ajenas al Partido, o por razones de fuerza mayor no fuera posible realizar la elección de sus reemplazantes o éstos se vieren impedidos de hacerse cargo de sus funciones.

Art. 134. — El Partido se extinguirá como tal, cuando así lo decida la Convención de la Capital Federal por la mayoría de los dos tercios de sus integrantes.

A tal efecto deberá ser citada en la forma que lo establece la presente Carta Orgánica a una Asamblea Extraordinaria en la cual se tratará ese último punto como Orden del Día.

Art. 135. — Decidida la extinción del Partido en forma y modo que establece el artículo anterior, la Convención de la Capital Federal determinará en la misma reunión a que se refiere el artículo anterior, el destino de fondos, tomando a tal efecto todos los recursos que fueren necesarios para el cumplimiento de su mandato en este sentido.

Cláusulas transitorias

1er. artículo transitorio. — Por esta vez se suprime el requisito de la antigüedad que regirá nuevamente a partir de la constitución definitiva del Partido en la Capital Federal.

La antigüedad exigida para votar y ser electo no podrá extenderse más allá de la fecha de constitución del Partido.

2do. artículo transitorio. — Las autoridades de la Junta Promotora, o las que eventualmente dirijan la reorganización partidaria, están autorizadas por esta única vez, para disponer todo lo necesario para realizar la elección de las autoridades del Distrito y de los Delegados a la Convención y al Comité Nacional.

Certifico que la fotocopia precedente, foliada del 1 al 39, es copia fiel de la Carta Orgánica del Partido de Distrito Capital Federal "Intransigente", agregada a fs. 28|47, fs. 60 y fs. 100 de los autos Nº 3.661|71, caratulados: "Partido Intransigente —s|reconocimiento— Distrito Capital Federal", que se tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal, con competencia electoral a cargo del Dr. Alfredo Nocetti Fasolino, Secretaría Electoral de la Capital Federal, a cargo del firmante.

Por mandato de S. S., a pedido del señor apoderado del Partido de autos, Dr. David Gvirtzman y para ser presentado ante el Registro Oficial, para su publicación por un día en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 26, inc. II) del Decreto-Ley Nº 19.102|71, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Angel De Paola, Secretario Electoral.

e.30|1 Nº 1.003 v.30|1|76

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables — 2ª Serie" de v$n. 500 Nº 474.882 y de v$n. 5.000 Nº 4.069.662, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 3.300.— e.30|1 Nº 66.547 v.30|1|76
e.2|2 Nº 66.547 v.27|2|76
e.3|3 Nº 66.547 v.3|3|76

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 1.000 números 2.022.887 y 2.340.266, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos y de v$n. 5.000 números 1.930.776|780, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 5.000 e.30|12 Nº 64.787 v.31|12|75
e.2|1|76 Nº 64.787 v.30|1|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a los señores:

PARDO, ELENA POSSE de, C. I. Nº 2.474.994 P. F.

SOTO, NORMA LILI, C. I. 7.306.526 P. F.

SANCHEZ YUSTOS, JESUS G. D. N. I. 92.141.970.

DEL VALLE CAROL, NELLY, C. I. Nº 9.373.033 P. F.

MARTINEZ, MARIA ESTHER, C. I. Nº 2.417.587 P. F.

CASTRO, CARLOS FELIX, C. I. Nº 4.712.576 P. F.

Para que comparezcan ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio (Bartolomé Mitre 760, piso 4º Capital) munidos de documento de identidad, bajo apercibimiento de hacerlos comparecer con el auxilio de la fuerza pública, acorde con lo preceptuado por el Art. 5º, inc. c) de la Ley 19.359. — Publíquese por cinco días.

e.29|1 Nº 898 v.4|2|76

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 51.487

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para la ejecución de la obra "Edificio Laboratorio Agua Pesada, Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 8 de marzo de 1975.

Hora: diez (10).

Presupuesto oficial: ochenta y ocho millones de pesos ($ 88.000.000).

Valor del pliego: novecientos cincuenta pesos ($ 950).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — Area Económica.

e.30|1 Nº 916 v.19|2|76

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P.B., Capital Federal
Tel. 46-9841, Int. 462
Licitación Pública Nº 585

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero de 1976 a las 14 horas, a efectos de contratar la provisión de pintura.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.30|1 Nº 933 v.2|2|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 22|76
Segundo llamado

Fíjase el día cinco de febrero de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 22|76 (Segundo llamado) "Provisión diaria, lavado y planchado de toallas circulares durante el período comprendido entre enero al 31 de diciembre de 1976".

e.30|1 Nº 917 v.2|2|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de rejas en la filial Barrio Luro (Mar del Plata) (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 40.-

e.30|1 Nº 918 v.5|2|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de puertas y rejas en la filial Azul (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 80.

e.30|1 Nº 919 v.12|2|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas, tubos fluorescentes y arrancadores. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 100.

e.30|1 Nº 938 v.10|2|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas magnéticas. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consulta y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 5.

e.30|1 Nº 939 v.2|2|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.952|74

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para lograr la provisión de rollos de cinta para máquina de registro directo marca Olivetti, mod. Audit 1732.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1976, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.30|1 Nº 920 v.10|2|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.256|75

Llámase a Licitación Pública Nº 567 por la siguiente contratación: Por la reparación a nuevo de siete baterías de acumuladores.

Apertura: 9|2|76, a las 15 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario: de 13 a 19 horas. — Pliego sin cargo.

e.30|1 Nº 934 v.2|2|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 para la adquisición de bolsitas para muestras de cereal y broches de seguridad.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359|79, 3º piso, Capital Federal, o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración, calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Prov. Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1976, a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.30|1 Nº 922 v.10|2|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13|76 para el día 12 de febrero de 1976, a las 15 horas, para la contratación del servicio de limpieza de los locales del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A.

Roca 751, E.P., Capital Federal (en el horario de 12.30 a 19 horas), donde se llevará a cabo la apertura.
e.30|1 Nº 921 v.5|2|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2.167|76 hasta el día 10 de febrero de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de un (1) mimeógrafo-duplicador a stencil automático, eléctrico.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 6º, Capital Federal.
e.30|1 Nº 940 v.2|2|76

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 913|75, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: León-Molle Punco, en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, ha sido suspendida.
e.30|1 Nº 924 v.5|2|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 13.074-L-1975

Licitación Pública Nº 6.436 para adjudicar la provisión de "Ropa de trabajo". $ 4.359.268. — Precio del pliego: $ 40.

Presentación de propuestas: 18 de febrero de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|1 Nº 923 v.10|2|76

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Publicación de Licitaciones

Lic. Pública Nº 14|76: Bujes de acero para guía de émbolo, etc., timonería de freno y sistema lado palanca.

Apertura: 11|2|76. Hora: 8. V. P. $ 150.

Lic. Pública Nº 64|76: Elementos eléctricos de porcelana (Interceptores, rosetas, Cartuchos).

Apertura: 9|2|76. Hora: 9. V. P. $ 40.

Lic. Pública Nº 65|76: Transformador trifásico tipo para intemperie de 315 K.V.A.

Apertura: 9|2|76. Hora: 8.30. V. P. $ 50.

Lic. Pública Nº 67|76: Empaquetaduras y cabos de amianto y cáñamo, etc.

Apertura: 9|2|76. Hora: 9. V. P. $ 150.

Lic. Pública Nº 73|76: Sistemas de aire acondicionado, sanitario, eléctrico, estructura portante y revestimiento.

Apertura: 11|2|76. Hora: 8,30. V. P. pesos 150.

Lic. Pública Nº 76|76: Limas (varias medidas y cortes).

Apertura: 10|2|76. Hora: 8. V. P. $ 40.

Lic. Pública Nº 77|76: Lona para carpa de abrigo.

Apertura: 10|2|76. Hora: 9. V. P. $ 150.

Informes y venta de pliegos: En el Depto. Aprovisionamiento (Div. Compras) Alianza. Estación Santos Lugares (Pvcia. de Bs. As.), de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.
e.30|1 Nº 926 v.3|2|76

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.080|76, a realizarse el día 16 de febrero de 1976, a las 11 horas, con el objeto de contratar los "servicios de limpieza interior cabina aviones con que opera la Empresa y otras Compañías Aéreas con que Aerolíneas mantenga contrato por este tipo de servicio en el Aeroparque Jorge Newbery y en el Aeropuerto Internacional Ezeiza".

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor pliego: $ 1.000 y Reglamento de Contrataciones: $ 150, que serán abonados en Tesorería, piso 6to., dentro del horario de 10,30 a 15 horas.
e.30|1 Nº 928 v.10|2|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 274|75 - Internacional: Prov. de transformadores de potencia y neutro artificial y autotransformadores trifásicos para Est. Transformadoras de la Región Litoral.

Postergación: 9 de marzo de 1976, a las 12 horas.
e.30|1 Nº 941 v.5|2|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 9.464: Ampliación red de distribución de gas natural en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Pvcia. de Jujuy).

Apert. 27|2|76: 10 hs. Valor $ 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.
e.30|1 Nº 929 v.10|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 36-P|76

Apertura: 3-3-76 Hora: 11. Construcción Edificio Agencia "Pieres", localidad de Pieres, Pvcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 1.004.800.

Pliego: $ 250.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 horas.

Los pliegos también podrán retirarse en: La localidad de Pieres, s|Nº, Pvcia. Buenos Aires.
e.30|1 Nº 925 v.12|2|75

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 11|76

Provisión de maderas varias.

Fecha de apertura: 23 de febrero de 1976.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. Piso, Capital. Horario de 11 a 16 hs. Días hábiles.

Valor del pliego: $ 300.
e.30|1 Nº 927 v.12|2|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos días hábiles a partir del 22-7-75, para resolver la provisión de artículos de almacén, fruta y verdura, carne, fiambre, leche, pan, etc., durante el período comprendido entre el 1º-3 y el 31-7-76, con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza, Belgrano 441, Ciudad, todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de febrero, a las 10 horas, en este Instituto Nac. de Educ. Física de Mendoza, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.30|1 Nº 875 v.2|2|76

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa equipamiento CONET-BID
Con financiación Banco Interamericano de Desarrollo
Contrato de préstamo Nº 20|SF-AR
Expediente Nº 57-C|B

Llámase a Licitación Pública Nº 1.236 para el día 17 de febrero, a las 15 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3345, Planta Baja, Buenos Aires, para la provisión de: Mobiliario escolar (114 ficheros metálicos verticales, 4 cajones; 217 armarios metálicos, 1,50 x 1,80 x 0,45, 2 puertas corredizas; 154 armarios guardarropa metálicos, 6 cuerpos, con destino a Establecimientos dependientes.

Valor del pliego: $ 200.

Consulta y venta de pliegos: En la dependencia citada de 13 a 18 horas.
e.30|1 Nº 942 v.10|2|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DELEGACION ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.131|76

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76, para el día 6 de febrero de 1976, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles para oficina, con destino a la Coordinación de Area de Asistencia Social, sita en Avda. de Mayo 869, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Defensa 120, 1er. piso, Of. 1.089, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.30|1 Nº 935 v.2|2|76

Secretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante Nº 138.000-069|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 14|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 9 de febrero de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, Piso 1º, Of. 73 (Oficina de Compras), Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: contratar la provisión de pollos y huevos, con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1976. — Buenos Aires, enero 27 de 1976. — El Director Interino de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".
e.30|1 Nº 936 v.2|2|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante Nº 138.000-070|76-0

Llámase a Licitación Pública Nº 13|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 9 de febrero de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, Piso 1º, Of. 73 (Oficina de Compras), Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: contratar la provisión de alimentos (artículos de almacén en gral.), para cubrir las necesidades del 2º trimestre de 1976. — Buenos Aires, enero 27 de 1976. — El Director Interino de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".
e.30|1 Nº 937 v.2|2|76

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 2.020-21.764|75-2

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76, para el día 6 de febrero de 1976, a las 11 hs., para contratar el service de máquinas de oficina, a efectuarse en este Hospital, para cubrir las necesidades del ejercicio 1976. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Estéves" Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la oficina de Contrataciones de la citada dependencia.
e.30|1 Nº 931 v.2|2|76

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 20|76, para el día 5 de febrero, a las 14 horas, para la provisión de fichas Hollerith.

Pliego de Condiciones Generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, Pº 3º, de 12,45 a 19 horas.
e.30|1 Nº 930 v.2|2|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 17|2|76, a las 14 horas, con referencia a la adquisición de artículos varios para escritorio.

Los respectivos pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º Piso, sin cargo. De lunes a viernes de 12 a 14 horas.
e.30|1 Nº 932 v.10|2|76

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, planta baja, Capital Federal, Tel. 46-9841, int. 462-487
Licitación Pública Nº 576.

Llámase a licitación pública para el día 9 de febrero de 1976, a las 14 horas, a efectos de contratar la provisión de artículos de limpieza.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e.21|1 Nº 588 v.30|1|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76, cuya apertura se celebrará el día 17 de febrero de 1976, a las 15 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de elementos para laboratorio, con destino a la Dirección Nacional de Migraciones.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.
e.27|1 Nº 768 v.5|2|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76, cuya apertura se celebrará el día 19 de febrero de 1976, a las 15 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de cajas de maderas para guardar material mecanotípico, con destino a la Dirección Nacional Electoral.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.
e.22|1 Nº 623 v.2|2|76

MINISTERIO DE DEFENSA

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E. 1525|26
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76 para el día 16 de febrero de 1976, a las 11 horas, para la adquisición de piezas de acero fundido según Norma FA 8701-70, piezas de acero fundido SAE 1070, piezas de hierro fundido, y horquilla para barra de empuje de acero fundido FA. 8701, según planos.

Por pliego de condiciones y otros datos, dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.
e.29|1 Nº 846 v.9|2|76

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E. 1525|26
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76 para el día 17 de marzo de 1976, a las 11 horas, con el fin de contratar la mano de obra necesaria para la ejecución de un galpón de 1.600 m2. y trabajos complementarios en terrenos de esta Fábrica Militar.

Por pliego de condiciones y otros datos, dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Pvcia. de Córdoba), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 Capital Federal. — El Director.
e.29|1 Nº 847 v.9|2|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 2|76

Fecha de apertura: 11 de febrero de 1976, a las 10.30 horas.

Por la provisión de: 3.150 cajones de madera según plano ST.3472-G, y 9.000 cajones de madera según plano ST. 3731-G.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.29|1 Nº 848 v.30|1|76

IMPORTACION
Nomenclatura Arancelaria

Se hace saber que en la edición del Boletín Oficial del 30/12/74 han sido dados a publicidad los decretos 1116 y 1602/74 actualizando la nomenclatura arancelaria de importación anexa a la Ley 16.686.

El Boletín Oficial referido puede ser adquirido en Santa Fe 1650, en el horario de 12.45 a 17.

LA DIRECCION NACIONAL

...ONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 07|976. — Apertura: 26 de febrero de 1976, a las 16 hs.

Impresión y provisión de quinientas mil (500.000) planchas del formulario Nº 3182|07, en sistema continuado.

Presentación de las ofertas y pliego de condiciones: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.

e.29|1 Nº 860 v.9|2|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76 para contratar el servicio de refrigerio para el personal de la Sede de la Región Mar del Plata, durante el período 1|3|76 al 30|6|76.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de febrero de 1976, a las 10 horas, en la Región Mar del Plata, San Martín 2583, piso 6º, Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada Región.

e.29|1 Nº 858 v.30|1|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.007|76

Llámase a Licitación Pública Nº 552, por la siguiente contratación: Apertura: 6|II|76, a las 14,45 horas. — Por la provisión de 11.000 kgs. de resina de diferentes características.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones. — Horario de 13 a 19 horas. — Pliego sin cargo.

e.29|1 Nº 899 v.30|1|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.113|76

Llámase a Licitación Pública Nº 554, por la siguiente contratación: Apertura: 6|II|76, a las 15,15 horas. — Por la provisión de renglón Nº 1: 2.000 kgs. de acero Boehler extra; Renglón Nº 2: 5 kgs. de acero plata, tipo Boehler WV O ES 3.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliego: División Contrataciones. — Horario de 13 a 19 horas. — Pliego sin cargo.

e.29|1 Nº 900 v.30|1|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.170|76

Llámase a Licitación Pública Nº 553, por la siguiente contratación: Apertura: 6|2|76, a las 15 horas. Por la provisión de 700 kgs. de gelatina industrial.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. Pliego sin cargo.

e. 29|1 Nº 901 v. 30|1|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.508|75

Llámase a Licitación Pública Nº 556, por la siguiente contratación: Apertura: 6|2|76, a las 15,45 horas. Por la provisión de seis cubas para empastar tintas calcográficas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. Pliego sin cargo.

e. 29|1 Nº 902 v. 30|1|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.126|76

Llámase a Licitación Pública Nº 555, por la siguiente contratación: Apertura: 6|2|76, a las 15,30 horas. Por la provisión de 10 Tn de tricloroetileno puro, neutro a granel.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. Pliego sin cargo.

e. 29|1 Nº 903 v. 30|1|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 10-976

Apertura: 24 de febrero de 1976, a las 16 horas.

"Impresión y provisión de 1.000.000 de Libretas de Ahorro Escolar (Form. número 700|07".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal de 12 a 17.30 horas.

e.27|1 Nº 741 v.5|2|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 344.121|75

Llámase a Licitación Pública Nº 551, por la siguiente contratación: Apertura: 6|2|76, a las 14,30 horas Por la provisión de dos tanques cilindros.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. Pliego sin cargo.

e. 29|1 Nº 904 v. 30|1|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.861|75

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para lograr la provisión de sobres confeccionados en papel tipo Manila —fórm. 1005, 1006 y 1007—.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de febrero de 1976, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e. 21|1 Nº 518 v. 30|1|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.406|75

Llámase a Licitación Pública Nº 550, por la siguiente contratación: Por la provisión de dos cubas de níquel rápido.

Apertura: 20|2|76, a las 14.15 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones, Horario: de 13 a 19 horas Pliego sin cargo.

e.23|1 Nº 653 v.3|2|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.718|75

Llámase a Licitación Pública Nº 549, por la siguiente contratación: Por la provisión de 20.000 resmas de papel de C. de M. Nº 156.

Apertura: 20|2|76, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario: de 13 a 19 horas. Pliego sin cargo.

e.23|1 Nº 654 v.3|2|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14|76, para la reparación de una bomba inyectora EP|VA de un vehículo Rastrojero Doble Cabina I.M.F.

Apertura: 6 de febrero de 1976, a las 16.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.29|1 Nº 857 v.30|1|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76 para la provisión de distintos artículos de escritorio.

Apertura: 9 de febrero de 1976, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.22|1 Nº 624 v.2|2|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76 para la provisión de distintos artículos de limpieza.

Apertura: 9 de febrero de 1976, a las 16.20 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.22|1 Nº 625 v.2|2|76

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 15|76, para el día 12 de febrero de 1976, a las 14 horas, para la contratación de los servicios para la confección de hasta veintiún mil ejemplares de publicaciones de la revista que edita este organismo, correspondiente al año 1976; cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 30, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 28|1 Nº 785 v. 6|2|76

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Concurso de Precios Nº 3|76, para la adquisición de: "una columna a bloques patrón, para medición de alturas sobre mármol".

Apertura: 13 de febrero de 1976 a las 15 horas, en la Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Pvcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la Dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas. — Dirección General de Finanzas.

e. 29|1 Nº 866 v. 30|1|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 114.448|75
Licitación Pública Nº 931

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de febrero de 1976, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Terminación sistema de refrigeración del Laboratorio de Tecnología de las Carnes" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Pvcia. de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de: $ 6.800.000.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de $ 500.— cada juego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 68.000.—.

e. 19|1 Nº 423 v. 6|2|76

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA
Expediente Nº 114.259|75

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de febrero de 1976, a las 10, para la Provisión de un (1) Transformador de 200 Kva. tipo para Plataforma Aérea de 13.200 V|400|231 2% y 5% de tensión nominal, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

Presupuesto oficial: $ 230.000.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, Cerrillos Pvcia. de Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, al precio de cincuenta pesos ($ 50,—) cada uno.

e. 21|1 Nº 579 v. 30|1|76

I N T A
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PARANA
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1976, a las 10 horas, para el arrendamiento de un local en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos el que será destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del INTA.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse —sin cargo— en la Agencia de Extensión Rural de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, lugar donde se efectuará la apertura de los sobres.

e.26|1 Nº 684 v.6|2|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|75 para contratar los trabajos de: Renovación de las cubiertas de la totalidad de los techos del Elevador y edificios de la Unidad I, Rosario, Pvcia. de Santa Fe, de acuerdo con las características especificadas en el pliego respectivo, el que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza 1085, 4º piso. Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 24 de febrero de 1976, en la División precitada, a la hora 10.

Precio del pliego: $ 100.

Rosario, 22 de enero de 1976. — Esteban N. Drinkovic, Delegado.

e.22|1 Nº 602 v.11|2|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 340|75

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Proyecto, construcción y puesta en marcha de un sistema de aspiración de polvillo a efectuarse en las tolvas de recepción por camión (correspondientes a las plataformas volcadoras) de la Unidad VI de la Delegación Rosario, Pvcia, de Santa Fe"

Precio de los pliegos: Cien pesos ($ 100), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085, Rosario, Santa Fe

El acto de apertura de los sobres se realizará el día 16 de febrero de 1976 a las 16 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran

Presupuesto oficial: Un millón ochocientos cincuenta mil pesos ($ 1.850.000). Depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra; títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos; carta-fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.19|1 Nº 457 v.30|1|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|75 para contratar los trabajos de: Demolición oficinas existentes, construcción de nuevas oficinas administrativas, sanitarios y vestuarios, como así también la construcción de un tramo de pavimento articulado y verja frente a la oficina administrativa en el Elevador Oficial de Fuentes, Pvcia. de Santa Fe: de acuerdo a las características especificadas en el Pliego respectivo el que se entregará a los interesados en División Administración calle Mendoza 1085, 4º Piso. Apertura de sobres y lectura de propuestas el día diecinueve (19) de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las diez horas, en la División precitada

Precio del Pliego: 100.

e.16|1 Nº 372 v.5|2|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 337|75

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Impermeabilización de los túneles de extracción y recepción fondos y paredes de tolvas de manipuleo, fondos y paredes de tolvas de recepción, conos y paredes de entresilos de almacenamiento, conos y paredes de silos de almacenamiento y foso de norias en el Elevador Oficial ubicado en Morse, Pvcia. de Buenos Aires"

Precio de los pliegos: Cien Pesos ($ 100) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, Paseo Colón 367, 2º Piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 17 horas, o en el Elevador Oficial de Morse, Pvcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres se se realizará el día 9 de febrero de 1976 a las 16 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Cuatro Millones de Pesos ($ 4.000.000), depósito de garantía de oferta: Uno por Ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.12|1 Nº 169 v.30|1|76

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 302|76

Llámase a Licitación Pública Nº 6|76, para el día 6 de febrero de 1976, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de máquinas de calcular electrónicas y de escribir eléctricas de diversos tipos, con destino a este Organismo.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e. 29|1 Nº 862 v. 30|1|76

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 447|76

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 9 de febrero de 1976, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de papeles carbónicos y cintas para máquina de escribir eléctricas.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e. 29|1 Nº 863 v. 30|1|76

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 13|1976
Expediente Nº 31-DOM-1976

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de formularios impresos. Fecha de apertura: 10 de febrero de 1976, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y Retiro de Pliegos de condiciones, en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Valor del pliego: $ 50.—

e. 29|1 Nº 864 v. 30|1|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (Pcia. de Córdoba).

Llámase a Licitación Pública número 1.502|76, para el día 24 de febrero de 1976, a las 12 horas, por la provisión de: Equipos de frenos de aire comprimido ABSD Standar SIMB Stam 478300-0-13 para vagones.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del pliego: $ 100,— en efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero.

e.27|1 Nº 769 v.5|2|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76 para el día 5 de marzo de 1976, a las 10 horas, por la provisión de: "830 equipos de freno de aire y 512 equipos de freno directo"

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100. — El Director General.

e.26|1 Nº 676 v.4|2|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral. Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 129|75 para el día 10 de febrero de 1976, a hs. 10, por: Una pala cargadora frontal, articulada, accionada por un motor Diésel de 2 ó 4 tiempos sistema de refrigeración por agua, sistema eléctrico: 12 volts, montada sobre neumáticos.

Valor del Pliego: $ 250 (doscientos cincuenta pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|1 Nº 619 v.2|2|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral. Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 105|75 para el día 10 de febrero de 1976 a las 10.30 horas, por: Un cojinete, compuesto de dos (2) mitades, para eje lent. de salida del reductor principal de accionamiento de los cilindros laminadores del tren bloom...g de planta de laminación.

Valor del pliego: $ 200.00 (doscientos pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65. Buenos Aires.

e.22|1 Nº 620 v.2|2|76

Comando General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA AREA DE MATERIAL CORDOBA

Licitaciones Públicas Ley 13.064

Aperturas: 16 Feb. 76. Lugar: A.M.C. Ex Fábrica Militar de Aviones).

Nº OP-1|76. Hora: 10. Obra: Provisión, instal. y puesta en funcionamiento caldera generadora de vapor.

Presupuesto Oficial: $ 2.196.000. Valor D.T. Nº 65: $ 500.

Nº OP-2|76. Hora: 10,20. Obra: Iluminación a vapor de mercurio en Pab. 90, 18 y 102.

Presupuesto Oficial: $ 2.000.000. Valor D.T. Nº 68: $ 500.

Consultas y pliegos: A.M.C., Departamento Economía, Avda. Fuerza Aérea Argentina km. 5 1|2 Pab. 1, 2º Piso. Córdoba.

e.20|1 Nº 498 v.2|2|76

REGION AREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76 para el otorgamiento exclusivo con carácter de concesión de uso de un quiosco a construir por el adjudicatario, para la venta de perfumes y artículos de cosmética, ubicado en el Hall Central (Sector Nº 15) del Edificio Aeroestación del Aeropuerto Aeroparque Jorge Newbery.

Apertura: 17 de febrero de 1976, a las 9.30 horas, en la Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: Departamento Economía (División Explotación Comercial), Edificio Aeroestación, 2º piso, Aeropuerto Ezeiza. Horario: de 9 a 12 horas desde el 29 de enero al 16 de febrero de 1976.

Precio del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.29|1 Nº 849 v.4|2|76

REGION AREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76 para el otorgamiento exclusivo con carácter de concesión de uso de un quiosco a construir por el adjudicatario, para la venta de los siguientes productos envasados de origen nacional: Comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en el Hall Central del Edificio Aeroestación (Sector 2) del Aeropuerto Aeroparque Jorge Newbery.

Apertura: 17 de febrero de 1976, a las 9 horas, en la Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: Departamento Economía (División Explotación Comercial), Edificio Aeroestación, 2º piso, Aeropuerto Ezeiza. Horario: de 9 a 12 horas desde el 29 de enero al 16 de febrero de 1976.

Precio del pliego: Trescientos pesos ($ 300,00).

e.29|1 Nº 850 v.4|2|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 56.829|75

Llámase a Licitación Pública Nº 11.681, para la adquisición de cubiertas y cámaras, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 6 de febrero de 1976, a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.29|1 Nº 908 v.30|1|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 50.018|76

Llámase a Licitación Pública Nº 11.784, para la impresión del Boletín Informativo de la Comisión Nacional de Valores, según especificaciones de pliego

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724. Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 6 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.29|1 Nº 907 v.30|1|76

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 02|76, para la impresión de 7.000 (siete mil) ejemplares de la "Memoria Anual" del Banco Central de la República Argentina, correspondiente al año 1975.

Retiro de Pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 707, de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 16 de febrero de 1976, a las 16.

e.26|1 Nº 678 v.30|1|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel comercial y obra.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de febrero de 1976, a las 16 y 30 en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego. $ 100.—.

e. 28|1 Nº 780 v. 6|2|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 8.400 camisas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de febrero de 1976, a las 16 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego. $ 100.—.

e. 28|1 Nº 781 v. 6|2|76

Capital, (Sala de Licitaciones).

Destino: Obra Nº 3069 — Escuela Superior Técnica, Capital Federal.

Obra Nº 3070 — Escuela Superior de Guerra, Capital Federal.

Objeto: Provisión e instalación de calderas humotubular, quemador, bombas centrífugas, etc.

Precio del Legajo: $ 500.—.

Presupuesto oficial: $ 1.712.000.—.

Garantía de oferta: 1 % monto presupuesto oficial.

Venta del Legajo: lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso de 9 a 12 horas.

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.

e.28|1 Nº 779 v.10|2|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para efectuar la recorrida general a cero horas de un motor de avión. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 10.

e.29|1 Nº 851 v.30|1|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de adaptación local para instalación de máquinas electrónicas, en la sucursal Corrientes. La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 8 de marzo de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 80.

e.29|1 Nº 852 v.11|2|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de rejas, en la sucursal Oliva (Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 20 de febrero de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia. Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 40.

e.29|1 Nº 853 v.4|2|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de repuestos para avión. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de febrero de 1976, a las 17 horas, en la Gerencia Departamental de Administración División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas, en la misma.

Valor del pliego: $ 500.

e.29|1 Nº 856 v.9|2|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones parciales y pintura, en la sucursal San Antonio Oeste (Río Negro). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 23 de febrero de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 40.

e.29|1 Nº 854 v.4|2|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de rollos de papel para máquina fotocopiadora. La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310 Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 100.

e.26|1 Nº 677 v.4|2|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Adaptación Edificio, en la Oficina Barrio Centenario (Pergamino-Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 11 de marzo de 1976, a las 15 horas Retirar la documentación en la citada Subgerencia Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial Pergamino.

Valor del pliego: $ 200.

e.20|1 Nº 466 v.2|2|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de gavetas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de febrero de 1976, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas, en la misma.

Valor del pliego: $ 5.

e.29|1 Nº 855 v.30|1|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cajones para embalaje. La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas, en la misma.

Valor del pliego: $ 100.

e.23|1 Nº 633 v.3|2|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cheques personalizados y magnetizados. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1976, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras, Bartolomé Mitre 326. 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 100,—.

e. 21|1 Nº 514 v. 30|1|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Remodelación y Ampliación Edificio, en sucursal Río Colorado (Río Negro). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 16 de marzo de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 500.

e.20|1 Nº 468 v.9|2|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Construcción Nueva Cubierta Metálica y Cisterna, en la sucursal Vera (Santa Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 12 de marzo de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 400.

e.20|1 Nº 467 v.9|2|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 199-975

Apertura: 19 marzo 1976, 13. "Refacción y remodelación, instalación de aire acondicionado y cajas de seguridad en la Sucursal Mendoza, sita en la calle Buenos Aires Nº 125 de esa ciudad".

Valor del pliego: $ 1.000

Garantía de oferta: $ 84.210.

Presupuesto Oficial: $ 8.421.000.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Venta de pliegos: Hasta el 9 de marzo de 1976.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30, o en Sucursal Mendoza, calle Buenos Aires Nº 125 de esa ciudad, cualquier día hábil, de 7,30 a 14.

e.16|1 Nº 369 v.5|2|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 05-976. — Apertura: 10 de febrero de 1976, a las 16,10.

Impresión y provisión de talonarios de bonos.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.29|1 Nº 859 v.30|1|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 09|976. — Apertura: 25 de febrero de 1976, a las 16.

Arrendamiento, por el término de seis (6) meses, a partir del 3 de marzo de 1976, de un servicio de fotocopiado, que permita atender un volumen del orden de las 300.000 fotocopias mensuales aproximadamente.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: En la División Licitaciones, 6º piso, de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770., Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.

e.29|1 Nº 861 v.9|2|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 003|76
Trámite Nº 21170|75

Llámase a Licitación Pública Nº 003|76 para el día 6 de febrero de 1976, a las quince (15) horas, para la adquisición de materiales de laboratorio (implementos, agujas, drogas, reactivos, etc.), solicitados por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garage, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 28|1 Nº 782 v. 30|1|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 004|76

Llámase a Licitación Pública Nº 004|76 para el día 9 de febrero de 1976, a las quince (15) horas, para la adquisición de artículos de limpieza solicitados por el Sector Mayordomía de Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 29|1 Nº 865 v. 2|2|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DISTRITO CAPITAL FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.571-C, hasta el día 10 de febrero de 1976 a las 13 horas, para la provisión de 300 paquetes de 1.000 hojas c|u de papel vergé de 60|70 grs para mimeógrafo.

Valor aproximado: $ 75.000,—.

Consultas y pliegos: Dirección Distrito Capital Federal, Venezuela 155, 4º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 10,—.

e. 29|1 Nº 867 v. 30|1|76

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DISTRITO CAPITAL FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 311|0, hasta el día 2 de febrero de 1976, a las 13 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado la provisión, instalación y ajuste de un tanque de nafta de 10.000 litros en la playa de estacionamiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Presupuesto oficial: $ 34.000.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Consultas y pliegos: Dirección Distrito Capital Federal, Venezuela 155, 4º piso, Capital.

Valor del pliego $ 25,00.

e. 26|1 Nº 697 v. 30|1|76

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.073-0, hasta el día 16 de febrero de 1976, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para la Intendencia del Parque Nacional de Tierra del Fuego, en Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur).

Presupuesto Oficial: $ 15.063.000,—.

Importe de la Garantía: $ 150.630.—.

Pliegos, aclaraciones y presentación propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 13º, Capital Federal, como así también en: Distrito Sur S. N. A., calle Vicente López 45, Bahía Blanca, y para consultar pliego únicamente en los Tribunales Federales en Ushuaia.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles antes de la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Sur S. N. A., hasta cinco (5) días, previo a dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y haro fijados para la apertura. - Plazo de Ejecución: Veintiséis (26) meses. - Precio Documentación: $ 600.—. - Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración: Avda. 9 de Julio 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.16|1 Nº 378 v.5|2|76

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 1075-0, hasta el día 23 de febrero de 1976, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de pintura general en el edificio del Ministerio de Economía, de esta Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 5.800.000. Importe de la garantía: $ 58.000. — Pliegos consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 13, Capital Federal. — Plazo de ejecución: Ocho (8) meses. — Precio documentación: $ 350. — Pago de la misma: Departamento Administración del S.N.A., piso 16, de 13 a 18 horas.

e.26|1 Nº 695 v.13|2|76

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.074-0, hasta el día 19 de febrero de 1976, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión e instalación de centrales telefónicas automáticas y sistema de intercomunicadores en el edificio de la Cárcel de Encausados, sito en la calle Pichincha y 15 de Noviembre de esta Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 4.000.000.—.

Importe de la Garantía: $ 40.000.—.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 13º Capital Federal. - Plazo de Ejecución: nueve (9) meses. - Precio documentación: $ 300.—. - Pago de la misma: Departamento Administración del S. N. A., piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.16|1 Nº 377 v.5|2|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero Rosario — T.E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 312, hasta el día 13 de febrero de 1976 a las 10,30 horas para, servicio para el transporte en ómnibus de 30 agentes. (km. 10,000).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero, Rosario. Teléfono 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de: SET. y OP. SSMM. DNCP. y VN., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: $ 50.—.

Franqueo: $ 20.—.

e. 29|1 Nº 868 v. 30|1|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bvrd. 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 311 hasta el día 13 de febrero de 1976, a las 10.30 horas, para: Caño de latón sin costura de 15,8 mm de diámetro exterior, 1 mm. de pared y 1.900 mm de largo (90.800 kg.)

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85.081

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de: SET. y OP.-SSMM.-DNCP. y VN. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: $ 20.00.

Franqueo: $ 20,00.

e. 29|1 Nº 869 v.30|1|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bvrd. 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 310 hasta el día 12 de febrero de 1976, a las 10.30 horas, para la adquisición de: Bulones de acero dulce, cabeza y tuerca exagonal, rosca Whitwoorth, medidas varias, kg. 105. Arandelas planas de acero dulce, para bulones, medidas varias, kg. 565.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85.081

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de: SET. y OP.-SSMM.-DNCP. y VN. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20,00).

Franqueo: Veinte pesos ($ 20,00).

e. 29|1 Nº 870 v.30|1|76

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 51-DDPS|1976, hasta el día 13 de febrero de 1976, a las 11 horas, para contratar la provisión de:

800 kgs. Estopa blanca de algodón, seca, constituida por deshechos de hilados de algodón, bien trabajada hasta darle apariencia esponjosa, uniforme, elástica, absorvente y la necesaria suavidad al tacto, debiendo ser limpia, blanda y suave, a entregar en fardos bien prensados de 100 kgs. aproximadamente.

800 kgs. Trapo limpio desinfectado, seco, absorvente y con la necesaria suavidad al tacto, blando y suave, colores claros, a entregar en fardos bien prensados de 100 kgs. aproximado.

Consultas y precios: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en calle Avda. Libertador General San Martín Nº 1301, Corrientes. Oficina: Compras. — Horario: 7.30 a 12.30 horas. — Pliego: $ 30. — Pago del mismo en División Contaduría

e. 21|1 Nº 526 v.30|1|76

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 15.484-L-1975

Licitación Pública Nº 6.429 para adjudicar la provisión de: "Repuestos para motoniveladoras Jhon Deere". — Pesos 2.300.000,—. — Precio del pliego: Pesos 40,00.

Presentación de propuestas: 6 de febrero de 1976, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 21|1 Nº 524 v.30|1|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 13.328-L-1975

Licitación Pública Nº 6.435 para adjudicar la "Reparación de un convertidor de Par Allis Chalmers". — $ 170.000. — Precio del pliego: $ 20,00.

Presentación de propuestas: 9 de febrero de 1976, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|1 Nº 787 v.30|1|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 18.506-L-1975

Llámase a Licitación Pública Nº 6.433 para adjudicar la provisión de "Artículos de electricidad. — $ 500.000. — Precio del pliego: $ 20,00.

Presentación de propuestas: 9 de febrero de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|1 Nº 788 v.30|1|76

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

La Dirección General de Administración, Compras, de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, llama a Licitación Pública número 10|76, para el día 4 de febrero de 1976 a las 14 horas, para la adquisición de una trituradora de laboratorio, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, detro del horario de 13 a 18 horas.

e. 29|1 Nº 909 v. 30|1|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 15, Nº 4|76: Conjunto boca pozo submarina para plataforma perforación costa afuera.

Apertura inicial 9-2-76.

Prórroga para el día: 24 de febrero de 1976, a las 11,30 horas.

e.29|1 Nº 873 v.2|2|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|295|75

"Trabajos de tendido y desmontaje de cañerías en Zona Central, dependiente de Administración Plaza Huincul. Pcia. del Neuquen".

Fecha de apertura: 16 de febrero de 1976, a las 10 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200).

e.26|1 Nº 700 v.6|2|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquen
Licitación Pública (55) Nº 1|76

Electrobombas centrífugas verticales.

Fecha de Apertura: 10 de febrero de 1976 a las 11 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires y Administración Plaza Huincul.

Valor de. Pliego: Veinte pesos ($ 20).

e.19|1 Nº 431 v.30|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 15 Nº 2189|75. — Repuestos p|equipo de perfilaje. — Apertura: 19|2|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 1|76. — Cojinetes varios. — Apertura: 19|2|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 3|76. — Repuestos p|bombas de producción. — Apertura: 23|2|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 05, Nº 11|76. — Herramientas p|máquinas de taller. — Apertura: 25|2|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 00, Nº 12|76. — 12 semirremolque playo y repuestos varios. — Apertura: 25|2|76. — Valor $ 20.

Licitación Pública 05, Nº 14|76 — Reparación condensador principal del buque tanque "San Julián". — Apertura: 16|2|76. — Valor: $ 100.

Licitación Pública 25, Nº 17|76. — Electrodos. — Apertura: 17|2|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 25, Nº 18|76 — Chapas onduladas y curvadas. — Apertura: 17|2|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 25, Nº 19|76 — Casillas metálicas rodantes. — Apertura: 24|2|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 22|76. — Sulfato de aluminio. — Apertura: 16|2|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 23|76. — Tubos de acero al carbono. — Apertura: 25|2|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 25|76 — Tambores plasfaltos y grasas lubricantes. — Apertura: 16|2|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 26|76. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 16|2|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 25, Nº 13|76. — Remodelación Talleres y Auxiliares. Construcción Depósito Talleres y Garaje Automotor en Destilería Campo Durán, Salta. — Apertura: 8|3|76. — Valor: pesos 200.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777 Capital Federal, planta baja, ofic. 5.

e.20|1 Nº 502 v.2|2|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 20, Nº 27|76: Repuestos p|aeroenfriador.
Apertura: 30|3|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 28|76: Emulsionante químico.
Apertura: 17|2|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 05, Nº 29|76: Elementos bombeantes.
Apertura: 17|2|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 05, Nº 30|76: Cables de acero, accesorios y mordazas tipo Carpenter.
Apertura: 17|2|76
Valor: $ 20.

Licitación Pública 30, Nº 31|76: Transporte de personal.
Apertura: 20|2|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 05, Nº 32|76: Chapas de acero y de bronce perforadas.
Apertura: 23|2|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 25, Nº 38|76: Provisión e instalación de una Central Telefónica Automática en Planta Dársena Sud.
Apertura: 10|3|76.
Valor: $ 200.

Licitación Pública 10, Nº 41|76: Elementos de sondeo.
Apertura: 9|3|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 42|76: Conjuntos colgadores de cañerías y accesorios
Apertura: 9|3|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 43|76: Colgador de Tubing.
Apertura: 27|2|76
Valor: $ 20

Licitación Pública 15, Nº 44|76: Válvulas reguladoras de nivel y accesorios.

Apertura: 27|2|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 10, Nº 45|76: Repuestos p|tractores Komatsu.
Apertura: 4|3|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 46|76: Repuestos p|bomba de conducción e inyección.
Apertura: 4|3|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 47|76: Equipos electrobombas alternativas.
Apertura: 10|3|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 48|76: Elementos p|c|ne-campamento Aguaray.
Apertura: 3|3|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 49|76: Equipo de metalización.
Apertura: 3|3|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 54|76: Perfumes p|ororizar desodorante de ambientes en Aerosol.
Apertura: 27|2|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 00, Nº 56|76: Cubiertas y cámaras.
Apertura: 25|2|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 60|76: Sulfato de cobre.
Apertura: 27|2|76.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja oficina 6
e.27|1 Nº 772 v.9|2|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 25, Nº 2.122|75: Provisión e instalación de una Central Telefónica en Destilería San Lorenzo.
Apertura inicial: 30|1|76.
Prórroga para el día: 25 de febrero de 1976, a las 11.30 horas.
e.28|1 Nº 838 v.30|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|89|75

"Proyecto y construcción de un edificio para Estación de Servicio con la provisión de sus respectivos elementos y accesorios en Subadministración Catriel, Pvcia. Río Negro".
Fecha de apertura: 16 de febrero de 1976, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia o Subadministración Catriel (Oficina Contable).
Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200).
e.26|1 Nº 701 v.6|2|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Publicación de Licitaciones

Licitación Pública Nº 24|76: Lámparas eléctricas (varias).
Apertura: 5|2|76. Hora: 8, V.P. $ 200
Licitación Pública Nº 48|76: Cocina económica estufas para garitas, caño con sombrero para chimenea.
Apertura: 5|2|76. Hora: 8.30. V.P. $ 100.
Licitación Pública Nº 87|76: Pinzas de matricería y estampado de chapa de acero.
Apertura: 5|2|76. Hora: 9. V.P. $ 50.
Informes y ventas de pliegos: En el Depto. Aprovisionamiento (Div. Compras), Alianza, Estación Santos Lugares (Pvcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.
e.29|1 Nº 871 v.2|2|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Expediente número 8.903|76. Pliego de condiciones para licitar la demolición y reconstrucción de 2 pilares, construcción e hinca de pilotes, construcción defensa y trabajos complementarios en el puente metálico existente ubicado en el Km. 765|894 20, sobre el Río Carnero, de la Línea CC. en la Provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 24|2|1976, 10 horas. — Precio del pliego: $ 500.00.
Consulta y venta de pliegos, en la Gerencia, oficinas Nº 433 y 35 respectivamente, Avda. Maipú Nº 4 Capital Federal, de 8 a 12 horas, y en la Jefatura de Zona Vía y Obras, Córdoba, ubicado en la calle Lavalleja Nº 1700 Córdoba en horas de oficina.
e.29|1 Nº 906 v.2|2|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO

Llámase a Licitación E. C. 27|75 Ax. 2: Tela esmeril en hojas y papel de lija (varios tipos) Apertura de propuestas 11|2|1976, 9 hs. Precio del pliego $ 55. — E. C. 50|74, Ax. 2: Equipos electrobomba centrífugo de eje vertical. Apertura de propuestas 11|2|1976, 10 hs. Precio del pliego $ 50. — E. C. 63|75, Ax. 8: Carbonato de sodio anhidro (soda Solway). (63.500 kgs.). Apertura de propuestas 11|2|1976, 11 hs. Precio del pliego $ 390. — E. C. 3|75, Ax. 15: Acero al carbono laminado, en barras, planchuelas, perfil "T" y "U". Apertura de propuestas 12|2|76, 8.30 hs. Precio del pliego: $ 260. — E. C. 46|75, Ax. 21: Reimpresión de formularios. Apertura de propuestas 12|2|1976, 9 hs. Precio del pliego $ 160. — E. C. 48|75, Ax. 8: Tirafondos tipo "D" de identificación "1" de 22 x 135 mm. Apertura de propuestas 13|2|1976, 10 hs. Precio del pliego $ 50. — E. C. 3|75, Ax. 17: Acero al carbono laminado en chapas. Apertura de propuestas 13|2|76, 11 hs. Precio del pliego $ 260.
Consulta y venta de Pliegos de Condiciones en la Gerencia, Depto. Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local 35, P. B., de Avenida Maipú Nº 4, Capital Federal.
e.29|1 Nº 905 v.2|2|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación para la venta de Viruta Ferrosa. Apertura de Propuestas 19|2|1976, 9 horas.
Precio del Pliego: $ 20.
Consulta y venta de Pliegos en la Gerencia, Oficina Nº 35, P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 8 a 12 horas. — La Gerencia.
e.26|1 Nº 704 v.30|1|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 8 de marzo de 1976, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 187|75 por conductores eléctricos. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.29|1 Nº 910 v.9|2|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 12|76 para la excavación de dos chiflones principales en roca y uniones entre ambas labores mineras en los sectores de explotación carbonífera pertenecientes a la Mina 5 del Yacimiento Río Turbio Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: $ 773.000.000. Garantía por validez de oferta: $ 7.730.000. Valor de la Carpeta: $ 500. Presentación de las ofertas 27 de febrero de 1976, a las 14 horas, en la Gerencia de Explotación, Río Turbio, en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, o en Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos, en los mismos.
e.26|1 Nº 699 v.13|2|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 12 de febrero de 1976, a las 16 horas: Nº 1|76: Repuestos para locomotoras (valor del pliego: $ 500) y Nº 2|76: Rodamientos; a las 16.15 horas, Nº 4|76: Zorras a motor y zorras plataformas; y Nº 5|76: Realces; y a las 16.30 horas: Nº 7|76: Repuestos Equipos R-501, y número 8|76: Juegos de contactos (valor del pliego: $ 400,—). Para el día 16 de febrero de 1976 a las 16 horas: Nº 9|76: Tractor; a las 16.15 horas: Nº 10|76: Barra redonda para hormigón armado, y a las 16.30 horas: Nº 11|76: Camisas de cilindro para Burmeinster y Wian. Para el día 10 de marzo de 1976, a las 16 horas: Nº 3|76: Equipo para rebaje de piso, a las 16.15 horas: Nº 6|76: Sierra hidráulica, y a las 16.30 horas: Nº 100|75: Malla rígida de acero.
Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 23|1 Nº 656 v. 3|2|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 13|76 para la construcción estructura de hormigón armado sobre planta baja (302,36 m2.) primer piso (53,57 m2.) y segundo piso (53.57 m2.), tanque para agua y servicio contra incendio y columnas reforzadas para soportar antena radiocomunicaciones en edificio Chacabuco 60, Río Gallegos provincia de Santa Cruz. — Presupuesto oficial: $ 2.900.000. — Garantía por validez de oferta: $ 29.000 — Apertura de las propuestas: 26 de febrero de 1976, a las 14 horas, en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos, en la misma.
e. 28|1 Nº 789 v.17|2|76

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

16 de febrero de 1976, 16 horas. Licitación Pública Nº 94. Adquisición de dos máquinas impresoras sistema offset y una procesadora de matrices offset. Consultas y retiro de pliegos, en la División Compras y Suministros Avda. Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º, los días hábiles de 15 a 18 hroas.
e.23|1 Nº 640 v.3|2|76

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

16 de febrero de 1976, 16 horas. Licitación Pública Nº 95. Contratación servicio de refrigerio. Consultas y retiro de pliegos, en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694,1º piso, los días hábiles de 15 a 18 horas
e.28|1 Nº 840 v.6|2|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.073|76

"Pantuflas para caballeros y damas confeccionadas con hilado de nylon 100 por ciento en tejido streech, con plantilla de espuma de poliuretano forrada en la misma tela, impresas con el logo tipo de la Empresa.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 10 de febrero de 1976, a las 10.30 horas.
e.22|1 Nº 628 v.2|2|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública C y S Nº 234|75: Construcción de la Presa de Embalse El Tunal y obras complementarias (Dique Derivador Miraflores), en la Pvcia. de Salta.
Postergación: 11 de febrero de 1976, a las 12 horas.
e.27|1 Nº 770 v.2|2|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN

Licitación Pública Nº 1: Para contratar proyecto, obra de mano y provisión parcial de materiales para electrificación de Villa El Topón y racionalización de calles Uruguay, Maipú y Lozano, Departamento Albardón Pvcia. de San Juan.
Valor del pliego: $ 200,00.
Retiro de pliegos: División Compras, Av Rioja 223, Sur, San Juan.
Apertura: 16 de febrero de 1976, a las 11 horas.
e.26|1 Nº 734 v.30|1|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 9.460: Renovación red gas natural en Quilmes, zona 1, Pvcia. Bs. As. Apert. 23|2|76: 8,30 hs. Valor: $ 1.000.
Nº 9.461: Renovación red gas natural en Quilmes, zona 3, Pvcia. Bs. As. Apert. 24|2|76: 8,30 hs. Valor: $ 1.000.
Nº 9.462: Renovación red gas natural en Quilmes, zona 4, Pvcia. Bs. As. Apert. 25|2|76: 8,30 hs Valor: $ 1.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital de 8 a 13 horas.
e.26|1 Nº 735 v.4|2|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.449: Arenado y pintura sala e inst. tanques refrigerados del Comp. Dock Sud, Buenos Aires.
Apertura: 16|2|76. 8,30 horas
Valor: $ 100,—.
Licitación Pública Nº 9.450: Accesorios alta presión p|roscar y con zócalo p|soldar.
Apertura: 4|2|76, 8,30 horas.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.
e. 21|1 Nº 529 v. 30|1|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 9.455: Contr. de un microómnibus p|Pta. Compr. Plaza Huincul, Pvcia. Neuquen. Apert. 9|2|76: 10 hs. Valor: $ 100.
Nº 9.456: Adq. máquinas cortadoras biseladoras de caños (neumática). Apert. 12|3|76: 8,30 hs. Valor: $ 100.
Adquirir documentación Alsina 1170, P 1º. Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.
e.22|1 Nº 605 v.2|2|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.451: Accesorios alta presión con zócalo p|soldar.
Apertura: 5|2|76, 9,15 horas.
Licitación Pública Nº 9.452: Accesorios alta presión p|roscar y soldar.
Apertura: 5|2|76, 10.45 horas.
Licitación Pública Nº 9.453: Accesorios alta presión p|roscar.
Apertura: 5|2|76, 12,15 horas.
Licitación Pública Nº 9.454: Serv. transporte personal desde Caleta Oliva hasta Cañadón Seco (Provincia Santa Cruz).
Apertura: 6|2|76, 12,15 horas.
Valor: $ 100,—.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.
e. 21|1 Nº 530 v. 30|1|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 9.457: Contr. colocación aprox. 20.000 mts. cañería de Hº Fº y deriv. domiciliarias con cañería hierro negro en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
Apertura antecedentes: 26|2|76: 8.30 horas. — Valor: $ 1.000.
Nº 9.458: Trabajos varios, pavimentación muros de defensa y complementarios en Planta Envasado Tierra del Fuego.
Apertura: 27|2|76: 8.30 horas. — Valor: $ 100.
Nº 9.459: Adq. grúas hidráulicas autopropulsadas.
Apertura: 10|2|76: 9.15 horas. — Valor: $ 1.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8 a 13 horas.
e.26|1 Nº 709 v.4|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitaciones Públicas

Adquisición mat. limpieza y papel higiénico.
Nº 310 P|75: Jabones lavar, tocador, liquido, en polvo, etc., y limpiametales. Apertura: 12-2-76 Hora: 8,30.
Nº 16-P|76: Papel higiénico. Apertura: 12-2-76. Hora: 9
Pliegos: $ 250
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 horas.
e.22|1 Nº 606 v.4|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Arrendamiento espacios para oficinas administrativas ubicado en zona desde Liniers hasta Ramos Mejía, Pvcia. de Bs. Aires (tres cuadras a cada lado de la Avda. Rivadavia). — Licitación Pública Nº 241-P|75.
Superficie necesaria: 300 m2. útiles (medida aproximada).
Apertura: 8 Feb. 1976, hora: 8.30. — Pliego sin cargo.
Arrendamiento espacios para oficinas comercial, ubicado en zona desde Liniers hasta Ramos Mejía, Pvcia. de Buenos Aires (tres cuadras a cada lado de la Avda. Rivadavia). — Licitación Pública número 240-P|75.
Superficie necesaria: 500 m2. (Medida Aproximada).
Apertura: 18 Feb. 1976, hora: 9. — Pliego sin cargo.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Cap. Federal, horario: 7.30 a 13.30 horas.
e.20|1 Nº 482 v.2|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Arrendamiento espacios, para depósitos materiales y asiento brigadas móviles, ubicados en:
Pilar: Galpón 200 m2.; terreno adyacente 400 m2. (Lict. Púb. 18-P|76). — Apertura: 16|2|76, hora: 10. — Pliego sin cargo.
La Plata: Galpón 240 m2.; terreno adyacente 500 m2. (Lic. Pública Nº 21-P|76). — Apertura: 16|2|76. — Hora: 10.30. — Pliego sin cargo.
Moreno: Galpón 400 m2.; terreno adyacente 500 m2. (Lic. Pública Nº 19-P|76). — Apertura: 16|2|76. — Hora: 11. — Pliego sin cargo.
Neuquen: Galpón 100 m2.; terreno adyacente 400 m2. (Lic. Pública Nº 20-P|76). — Apertura: 16|2|76. — Hora: 11.30. — Pliego sin cargo.
Junín: Galpón 200 m2.; terreno adyacente 400 m2. (Lic. Pública Nº 17-P|76). — Apertura: 16|2|76. — Hora: 12. — Pliego sin cargo.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario: 7.30 a 13.30, y Santa Fe 101, Neuquen.
e.19|1 Nº 432 v.30|1|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 4|976

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Papeles cartulinas y cartones". Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de febrero de 1976, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 26 de enero de 1976. — Departamento Administración.
$ 3.200.— e.26|1 Nº 66.143 v.4|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitaciones Públicas adquisición repasadores, franelas, trapos de piso, ceras y líquidos lustramuebles.
Nº 29-P|76: Repasadores, etc. Apertura: 19-2-76. Hora: 9.
Pliego: $ 180.
Nº 15-P|76: Cera, etc. Apertura: 19-2-76. Hora: 8,30.
Pliego: $ 250.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7.30 a 13.30 horas.
e.27|1 Nº 746 v.9|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 31-P|76

Apertura: 3-3-76. Hora: 10. Adq.: maleta de medición, cordón prolongador, tester, etc.
Pliego: $ 40.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 horas.
e.27|1 Nº 747 v.9|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 27-P|76

Apertura: 16 de febrero de 1976. Hora: 12.30.
Adquisición de maderas.
Pliego: $ 200.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario: 7.30 a 13.30 horas.
e.23|1 Nº 637 v.5|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitaciones Públicas

Adquisición: Cepillos, secadores, baldes, palas, etc.
Nº 22-P|76: Cepillos, etc.
Apertura: 20-2-76. Hora: 8,30.
Pliego: $ 250.
Nº 32-P|76: Baldes, etc.
Apertura: 20-2-76. Hora: 9.
Pliego: $ 140.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 horas.
e.29|1 Nº 874 v.11|2|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 5|976

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Materiales eléctricos".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de febrero de 1976, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas.
Valor del pliego: $ 200. — Buenos Aires, 27 de enero de 1976. — Departamento Administración
$ 3.600.— e.27|1 Nº 66.266 v.5|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 30-P|76

Apertura: 3-3-76. Hora: 9. Arrendamiento espacios p|traslado de Organismos en la Ciudad La Plata, Pvcia. Bs. Aires.
Pliego sin cargo.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 horas.
Los pliegos también podrán retirarse en: La Plata, calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9, Pvcia. Bs. As.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio, aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.
e.27|1 Nº 748 v.9|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 25-P|76

Apertura: 3-3-76. Hora: 9.30. Arrendamiento edificio p|Oficina Comercial. Radio ubicación: Autopista Dellepiane, Avda. Larrazábal, Avda. Rivadavia y Escalada, Capital Federal.
Pliego sin cargo.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 horas.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.
e.27|1 Nº 749 v.9|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 33-P|76

Apertura: 23 de febrero de 1976. Hora: 8,30. Adq. de ácido sulfúrico y metilcloroformo.
Pliego: $ 120.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7.30 a 13.30 horas.
e.29|1 Nº 872 v.11|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 26-P|76

Apertura: 3-3-76. Hora: 8,30. Arrendamiento espacios p|Oficinas Administrativas y Consultorios Asistenciales en Ciudad La Plata, Pvcia. Bs. As.
Pliego sin cargo
Informes: Avda. La Plata 1540. 3er Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 horas.
Los pliegos también podrán retirarse en: La Plata, calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9, Pvcia. Bs. As.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio, aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.
e.27|1 Nº 750 v.9|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 311-P|75
PRORROGA

Comunicamos apertura Lic. Pública 311-P|75 programada para 29|1|76, 8,30 hs., fue diferida para el día: 16-2-76. Hora: 13. Adq. tubos P.V.C.
Pliego: $ 550.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 hs.
e.26|1 Nº 708 v.6|2|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 18 de febrero de 1976, a las 13 horas, para la adquisición de trajes de invierno. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección mencionada en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.29|1 Nº 911 v.9|2|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 10|76

Construcción y provisión de dos remolcadores de empuje.
Fecha de apertura: 1º de abril de 1976.
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital. Horario: de 11 a 16 horas, días hábiles.
Lugar de apertura: Corrientes 389, 3er. piso, a las 12.30 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.
e.19|1 Nº 454 v.30|1|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 9|76

Proyecto y construcción de dos remolcadores de tiro para servicio portuario y marítimo.
Fecha de apertura: 27 de febrero de 1976.
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital. Horario: de 11 a 16 horas, días hábiles.
Lugar de apertura: Corrientes 389, 3er. piso, a las 12.30 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.
e.19|1 Nº 453 v.30|1|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 7|76

Provisión de dos plantas propulsoras para Remolcadores tipo "305" y "306"
Fecha de apertura: 12 de febrero de 1976.
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital. Horario: de 11 a 16 horas, días hábiles.
Lugar de apertura: Corrientes 389, 3er. piso, a las 12.30 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.
e 19|1 Nº 451 v.30|1|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 8|76

Proyecto construcción y provisión de cuatro remolcadores de empuje para movimiento de barcazas.
Fecha de apertura: 16 de febrero de 1976.
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital. Horario: de 11 a 16 horas, días hábiles.
Lugar de apertura: Corrientes 389, 3er. piso, a las 12.30 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.
e.19|1 Nº 452 v.30|1|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 12 de febrero de 1976, a las 13 horas, para la adquisición de baterías de 6 y 12 volts.
Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección mencionada en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.21|1 Nº 528 v.30|1|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Av. Julio A. Roca 734|42 10º piso, oficina 1.005, Capital Federal, el día 16 de febrero de 1976, a las 13 horas, para la adquisición de herramientas en general.
Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, oficina 1.004, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e:26|1 Nº 733 v:4|2|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 39.531

Llámase a Licitación Pública para la provisión de sobres y memorandums, con destino a la Imprenta de esta Universidad. Consulta y retiro de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, Capital.
Apertura: 10|2|76, a las 15 horas. — El Director.
e. 29|1 Nº 876 v. 30|1|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 39.350

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales de ferretería y sanitarios, con destino a la Dirección de Servicios de esta Universidad. Consulta y retiro de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, Capital.
Apertura: 10|2|76, a las 16 horas. — El Director.
e. 29|1 Nº 877 v. 30|1|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 39.336

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales eléctricos, con destino a la Dirección de Servicios de esta Universidad. Consulta y retiro de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, Capital.
Apertura: 10|2|76 a las 14 horas. — El Director.
e. 29|1 Nº 878 v. 30|1|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a licitación pública para la venta de un inmueble de propiedad de la Universidad, ubicado en el centro de la Ciudad de Cosquín, Pvcia. de Córdoba (calle Catamarca esquina Santa Fe). Consta de un terreno de 1.396,50 m2. y una edificación de una planta, en buen estado de conservación, de 267.55 m2. Valor venal: $ 2.200.000,00 (Base mínima para la oferta). Pago de contado. Apertura: el día 4 de marzo de 1976, a las 10 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso Córdoba.
Pliego de bases y condiciones y consultas, en la dependencia citada en el horario de 8 a 14 horas.
e.26|1 Nº 688 v.4|2|76

Secretaría de Ciencias y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 11|76

Llámase a Licitación Pública Nº 154|76, para la compra de materiales fotográficos y elementos varios, para uso del Centro de Documentación Científica y la División Publicaciones del Consejo.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 3er. piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.
e. 29|1 Nº 912 v. 30|1|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 360.065|1976

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76, para la adquisición de 30 hojas de madera aglomerada "Panelco" o similar, de 3,66 m. x 1,83 m. y 19 mm. de espesor; 15 hojas de madera aglomerada "Panelco" de 3,66 m. x 1,83 m. y 12 mm. de espesor; 30 hojas de laminado plástico "Fórmica" o similar, de 1,25 m. x 3,08 m. color Teca acabado mate, 30 hojas de laminado plástico "Fórmica" o similar, de 1,25 m. x 3,08 m. color Marfil acabado mate.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1976, a las 11 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia Nº 3154, 1er. piso, División Compras, Mar del Plata, Tel. 72-5646.
e.29|1 Nº 879 v.30|1|76

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 19 de febrero de 1976, a las 14 horas, para contratar el servicio de lavado y planchado de ropa del alumnado del Centro de Rehabilitación Profesional, durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 1976.
Retirar pliegos de 10 a 16 horas.
Apertura: Dragones y Mendoza, Pabellón "F", Capital.
e.28|1 Nº 841 v.6|2|76

CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 16 de febrero de 1976, a las 14 horas, para contratar el suministro de comida para los alumnos del Centro de Rehabilitación Profesional durante el período comprendido entre el 10 de marzo y el 30 de junio de 1976.
Retirar pliegos de 10 a 16 horas.
Apertura: Dragones y Mendoza, Pabellón F, Capital.
e.21|1 Nº 585 v.30|1|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO

Licitación Pública Nº 14|76. — Apertura: 6 de febrero de 1976, a las 16,30 horas.
Llámase a licitación pública, para la adquisición de elementos de limpieza, con destino a este Instituto.
Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869 Capital, 4º piso, de 10 a 18 horas.
e.29|1 Nº 880 v.30|1|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO

Licitación Pública Nº 13|76. — Apertura: 5 de febrero de 1976, a las 17 horas.
Llámase a licitación pública para el servicio de lavado y planchado de ropa perteneciente a este Instituto durante el período comprendido entre el 1|3|76 y el 31|12|76.
Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869 Capital, 4º piso, de 10 a 18 horas.
e.29|1 Nº 881 v.30|1|76

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-18385|75|4

Llámase a Licitación Pública Nº 15|76 para el día 10 de febrero de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Grabados autotipia y grabados citocromías, con destino a la División Imprenta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
Buenos Aires, 23|1|76. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).
e.29|1 Nº 661 v.3|2|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD (SNIS)
Expediente Nº 00000008|76

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76 para el día 6 del mes de febrero de 1976, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de transporte de caudales solicitado por la Secretaría Ejecutiva Provincial, La Rioja.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas, Defensa número 120, 4º piso, oficina Nº 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
Buenos Aires, 29 de enero de 1976. — El Director Gral. de Administración.
e.29|1 Nº 892 v.30|1|76

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76, para el día 6 de febrero, de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 25 000 kgs. de polvo HCH; 50 lts. Nuvan: 100 kgs. Piretro, con destino al Servicio Nacional de Chagas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la oficina de compras del Servicio, 9 de Julio 356, 5º Piso, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar los pliegos de condiciones y al Departamento de Suministros y Mantenimiento Defensa 120, Capital Federal y a U A P E, Avda. de Mayo 1557 3º P. Of. 306 Capital Federal, en el horario establecido para la Administración Pública Nacional.
e.29|1 Nº 887 v.30|1|76

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 2020-2005000044|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 para el día 6 de febrero de 1976, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que

a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Pellets Lab. grandes y chicos, comprimidos.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.29|1 Nº 890 v.30|1|76

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 2620-2095000045|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76 para el día 6 de febrero de 1976, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de forraje.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.29|1 Nº 891 v.30|1|76

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA

Expediente Nº 1-2.020-02090000|4|76-2 ITP

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 para el día 16 del mes de febrero de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de víveres y productos envasados, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas) Defensa 192, 4º Piso, Buenos Aires.

e.29|1 Nº 885 v.9|2|76

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA

Expediente Nº 1-2.020-0209000001|76-3 ITP

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76 para el día 6 del mes de febrero de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de repuestos de automotores y varios, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º Piso, Buenos Aires.

e.29|1 Nº 886 v.30|1|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 12|76, expediente autorizante Nº 138000071|76-7, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 6 de febrero de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", Av Las Heras 2670, piso 1º, oficina 73 (Oficina de Compras) Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: Contratar la provisión de carne y derivados, con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1976.

Buenos Aires, 26 de enero de 1976. — El Director Interino de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.29|1 Nº 893 v.30|1|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76, expediente autorizado Nº 138.000.052|76-2, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 6 de febrero de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670 piso 1º, Of. 73 (Oficina de Compras), Capital Federal y donde además se entregarán los pliegos de bases y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: verdura, papas y fruta para cubrir las necesidades del 2º trimestre 1976. — Buenos Aires, 16 de enero de 1976. — El señor Director Interino de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e. 21|1 Nº 538 v. 30|1|76

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|76, para el día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (División Compras y Suministros), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Internacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de productos químicos, medidas de vidrio, embudos, cacerolas enlozadas, cápsulas enlozadas, pesas etc., etc. — 21 de enero de 1976. — Policlínico de Ezeiza.

e.29|1 Nº 889 v.30|1|76

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76, para el día 6 de febrero de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de carne de novillo y pollos, con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Hospital, Avda. Caseros 2061, 1º Piso, División Compras y Suministros, Buenos Aires, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

e.29|1 Nº 888 v.30|1|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 280.528|75

Llámase a Licitación Pública Nº 42|76, para el día 11 de febrero de 1976, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de artículos para fotocopiar. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º oficina 208, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.26|1 Nº 710 v.4|2|76

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 280.789|76 c|a 280.790|76

Llámase a Licitación Pública Nº 44|76, para el día 6 de febrero de 1976, a las 16,30 horas, para lograr la contratación del servicio de corte, doblado y abrochado de chequeras.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases e informes.

e.29|1 Nº 882 v.30|1|76

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 280.613|75

Llámase a Licitación Pública Nº 41|76, para el día 9 de febrero de 1976, a las 17 horas, para lograr la contratación del servicio de refrigerio para el personal del Organismo que presta servicios en la ciudad de C. Uruguay, Pvcia. de Entre Ríos. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal. En dicho edificio y en Pte. Perón Nº 143, C. Uruguay, puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.29|1 Nº 883 v.30|1|76

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 280.679|75

Llámase a Licitación Pública Nº 40|76, para el día 9 de febrero de 1976, a las 16,30 hs., para lograr la contratación del servicio de refrigerio para el personal del Organismo que presta servicios en la ciudad de Salta. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal. En dicho edificio y en 25 de Mayo 46, Salta, puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.29|1 Nº 884 v.30|1|76

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|76 para el día 4 de febrero de 1976, a las 14 horas, par la adquisición de una conservadora mostrador, tipo ciego, con destino a la cocina del 5º piso Area Secretaría Privada.

Retiro, presentación y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5.147, Capital Federal.

e.29|1 Nº 914 v.30|1|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76 para el día 5 de febrero de 1976, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cámaras y cubiertas, con destino a la flota de automotores de esta Secretaría de Estado.

El pliego de condiciones podrá consultarse en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, oficina número 3030, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e.29|1 Nº 894 v.30|1|76

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 7.090|75, para el día 17 de febrero de 1976, a las 13 horas, para la Adquisición de Utiles y Elementos de Oficina.

Lugar de apertura, Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Suministros - División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.26|1 Nº 717 v.4|2|76

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública

Nº 1.763

Objeto: Construcción por el sistema de "Ajuste Alzado" de nueve monobloques con un total de 450 unidades de vivienda y tres porterías Ubicación: Calles Martín Rodríguez, Laprida, Parera y Beruti de la Ciudad de Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 537.421.140.

Garantía de Licitación: $ 5.374.211,40.

Fecha y hora de apertura: 20 de febrero de 1976, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Construcciones, Departamento de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2do. Piso, Oficina Nº 2350, Capital Federal.

e.15|1 Nº 13.269 v.4|2|76

Nota:. Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 13|1 al 21|1|76

PLAN ALBORADA

PROVINCIA DE MISIONES

Licitación Pública Nº 16|74

Segundo Llamado

Obra: 210 viviendas económicas, Bernardo de Irigoyen y San Antonio Misiones. PAF III.

Presupuesto oficial: $ 60.813.545,62 incluido provisión de agua potable y electrificación. Fecha de apertura: 25 de marzo de 1976, a las 10 horas. Lugar de apertura: Administración Provincial de la Vivienda: calle Sarmiento Nº 329, Posadas. Valor del pliego: $ 1.000.—. Su venta en la Adm. Pcial. de la Vivienda y en la Casa de Misiones: Bartolomé Mitre 744, Capital Federal.

e.26|1 Nº 732 v.6|2|76

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAN ALBORADA FO.NA.VI. 1

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 100 viviendas con infraestructura, discriminadas de la siguiente manera:

Localidad: Gral. Pico, Cantidad de Viviendas 20, Presupuesto oficial c|Inf. 23.693.831,95; Localidad: Santa Rosa, Cantidad de viviendas 80, Presupuesto oficial c|Inf. 89.744.436,71; Total presupuesto oficial 100, Presup. oficial c|Inf. 113.438.268,60.

Apertura de la Licitación: 8 de marzo de 1976, a las 10 horas.

Intsituto Provincial de la Vivienda.

Centro Cívico, planta baja, Santa Rosa, La Pampa.

Informes y pliegos: I.P.V. Centro Cívico, planta baja, Santa Rosa, La Pampa, y en la Casa de La Pampa, Sarmiento 830, 1er. piso, Capital Federal.

Precio del pliego: $ 1.500,—.

e. 14|1 Nº 291 v. 8|3|76

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

Oficina de Compras

Licitación Pública 4|76

Expediente Nº 1696|76

Llámase a licitación pública para la adquisición de un servicio de reacondicionamiento de la ventilación mecánica de la sala de calderas y talleres ubicados sobre la misma.

Apertura de las ofertas, 9 de febrero 1976, a las 16 horas.

Pliegos e informes: Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, planta baja, Capital, en el horario de 12 a 19 horas.

e.29|1 Nº 916 v.30|1|76

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 11| para el día 6 de febrero de 1976, a 10 horas, con el objeto de contratar provisión de azúcar, con destino a diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal, horario de atención al público: 8 a 13.30 horas.

e.29|1 Nº 897 v.30|1

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 9| para el día 23 de febrero de 1976, a 10.00 horas, con el objeto de contratar provisión de máquinas de calcular, con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Infórmes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal. Horario atención al público: 8.00 a 13.30 horas.

e.26|1 Nº 720 v.4|2|

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 3| para el día 18 de febrero de 1976, a l 10 horas, con el objeto de contratar provisión de "abrochadoras, perforadoras, tijeras y cizallas" con destino a la División Suministros.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal, horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas.

e. 21|1 Nº 541 v. 30|1|

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Expediente Nº 401|76

Licitación Pública N 53

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de un autoelevador con motor a nafta de 4 cilindros, con capacidad de 2.000 kgs con el centro de la carga de 610 cm. del frente de la máquina (Norma IRAM 8401)

Pliego de condiciones: retirar en Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a horas.

Apertura: 24 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Dirección precedentemente citada.

e.28|1 Nº 843 v.6|2|

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de febrero próximo, a las 14 horas con referencia a la adquisición de máquinas de escribir y calcular para dependencias varias.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras Florida 302, 3er. piso. Sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.26|1 Nº 719 v.4|2|76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, para el día 4|2|76, a las 14 horas, con referencia a la adquisición de resmas de papel para registración.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, sin cargo De lunes a viernes de 12 a 14 horas.

e.29|1 Nº 896 v.30|1|76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de tazas de té, pocillos de café y cucharitas para stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, sin cargo De lunes a viernes de 12 a 14 horas.

e.29|1 Nº 895 v.30|1|76